

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO**  
**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS**  
**DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA**



Gestión del Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALTI) en una empresa del municipio de Tanhuato, Michoacán

Por:

**DILIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**

**Trabajo de Observación**  
**Presentado como Requisito Parcial para**  
**Obtener el Título de:**

**INGENIERO AGRÓNOMO EN DESARROLLO RURAL**

Buenavista, Saltillo, Coahuila, México

Mayo del 2019

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS

Gestión del Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALTI) en una  
empresa del municipio de Tanhuato, Michoacán

POR:

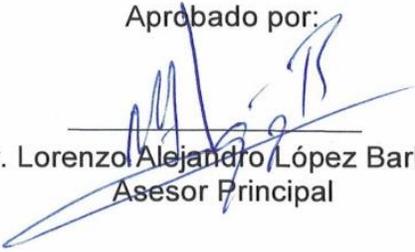
**DILIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Que somete a la consideración del Jurado Examinador como  
requisito para obtener el título de:**

**INGENIERO AGRÓNOMO EN DESARROLLO RURAL**

Aprobado por:

  
Dr. Lorenzo Alejandro López Barbosa  
Asesor Principal

  
Lic. Norma Eugenia Sánchez García  
Coasesor

  
Ing. Carmen Leticia Ayala López  
Coasesor

  
Dr. Lorenzo Alejandro López Barbosa  
Coordinador de la División de Ciencias  
Socioeconómicas



Buenavista Saltillo, Coahuila, México. Mayo 2019

## AGRADECIMIENTOS

Primeramente, quiero agradecer a **Dios** que siempre estuvo conmigo, me dio fuerza, vida y salud para seguir adelante y lograr mi objetivo.

Le doy Gracias a Dios por permitirme tener una **familia** que siempre estuvo pendiente de mí, me apoyo en cada momento y confió y pidió por mí siempre.

Le agradezco a mi hermana **Margoth Martínez Hernández** que me apoyo todos los días y siempre me motivó a seguir, lloro y sufrió junto a mí, pero nunca se dio por vencida, gracias a ella estoy concluyendo esta carrera y viendo el mundo de una manera distinta.

Al doctor **Lorenzo Alejandro López Barbosa** que gracias a su apoyo y consejos nos motivamos a elaborar el trabajo de investigación. También muchas gracias por apoyarnos en la elaboración de este

trabajo, por dedicarnos un poco de su tiempo, por estar siempre al pendiente de nuestras dudas y por haber sido paciente con nosotros.

A la **Lic. Norma Eugenia Sánchez García** gracias por su apoyo en la revisión del trabajo.

Puedo compartir y escribir que mi mundo son mis familiares, amigos y personas con las que he compartido mi vida. Vivir es amar a todos y ver por todos.

Gracias a todos con los que he compartido y vivido cosas maravillosas, éste es el inicio de una nueva vida.

## DEDICATORIA

Este éxito se lo dedico a Jehová porque gracias a Él, ha sido todo posible.

A MIS PADRES:

**Ana Beti Hernández Fuentes**

**José Martínez Martínez**

Los amo con todo mi ser, son mi suspiro de vida, mi motor para seguir adelante y los que siempre me han apoyo y cuidado.

A MIS HERMANOS

**Douglas Barrera, José Martínez, Moisés Martínez y a Estefani Martínez** que constantemente me estuvieron marcando para hacerme reír, contarme historias e hicieron que siempre me sintiera en casa.

Principalmente a mi hermana gemela **Margoth Martínez Hernández** mi chica sexi, la que siempre estuvo conmigo, con la que continuamente me divertí, cante, baile y con la que también compartí mis locuras y tristezas.

Gracias a ti que me insististe muchas veces para que siguiera estudiando en la universidad, hoy estoy concluyendo una meta.

## A MIS AMIGOS

**María Isabel** una gran amiga y hermana que siempre me apoyó y me brindó todo su cariño y me aconsejó también le doy gracias a Dios por haberlos conocido a ella y a su mami la Reyna del mundo.

**Gonzalo Zavala Silvestre** por todo el apoyo que me brindo durante toda mi carrera.

## A MIS COMPAÑEROS DE GENERACIÓN

Muchos de ellos me apoyaron, me respetaron y motivaron.

## A MIS PROFESORES

Que me aportaron sus conocimientos y me brindaron su apoyo durante el trascurso de mi carrera

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	1
I. METODOLOGÍA .....	4
1.1.- Objetivo general .....	6
1.2.- Objetivos específicos.....	6
1.3.- Metodología.....	7
1.4.-Preguntas para la investigación .....	8
II. MARCO TEÓRICO .....	9
2.1.- Devenir histórico de la infancia y el trabajo en México .....	9
2.2.- Inicios del movimiento mundial contra el trabajo infantil .....	10
2.3.- Trabajo infantil: un problema de alcance mundial .....	12
2.4.- Situación del trabajo infantil en México .....	14
2.5.- Trabajo infantil en el estado de Michoacán .....	20
2.6.- Causas del trabajo infantil .....	21
2.6.1.- Ingresos familiares bajos (pobreza) .....	21
2.6.2.- Vinculados a la salud .....	21
2.6.3.- Falta de educación aceptable y accesible .....	22
2.6.4.-Normas y actitudes sociales .....	22
2.6.5.- Demanda de hogares, granjas o negocios familiares .....	22
2.7.- Consecuencias del trabajo infantil .....	23
2.7.1.- Físicas .....	23
2.7.2.- Psicológicas .....	25
2.7.3.- Educativas .....	25
3.7.4.- Económicas .....	25
2.8.- Peores formas de trabajo infantil.....	26

2.8.1.- Esclavitud y prácticas análogas como la trata infantil, la servidumbre por deudas, la condición de siervo y en conflictos armados .....	26
2.8.2.- Explotación sexual infantil (prostitución, pornografía y actuaciones pornográficas).....	27
2.8.3.- Participación de niñas y niños en actividades ilícitas.....	28
2.8.4.- El trabajo que puede dañar la salud y la seguridad de niñas, niños y adolescentes.....	28
2.9.- Población jornalera agrícola.....	30
2.10.- Programas destinados a mejorar las condiciones de vida de la comunidad y a erradicar el trabajo infantil .....	32
2.10.1.- Distintivo “Empresa Socialmente Responsable” (ESR). .....	32
2.10.2.- <i>Fairtrade</i> (Comercio Justo) .....	33
2.10.3.- <i>Standards for suppliers</i> (Normas para Proveedores).....	33
2.10.4.- Kroger .....	34
2.10.5.- SA 8000.....	35
2.10.6.-Business Social Compliance Initiative (BSCI).....	35
2.10.7.- Alianza Internacional Agrícola Libre de Trabajo Infantil .....	36
2.10.8.- Distintivo “México Sin Trabajo Infantil” (MEXSTI) .....	37
2.11.- Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALTI) .....	37
2.11.1.- ¿A quién va dirigido? .....	39
2.11.2.- Beneficios .....	40
2.11.3.- ¿Qué representa ser una Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil? ..	40
2.12.- Acciones para la obtención del distintivo DEALTI .....	41
2.13.- Entidades federativas en la que los centros de trabajo agrícola han recibido el DEALTI .....	42

2.14.- Impactos obtenidos con el distintivo DEALTI en el municipio de Tanhuato y en las familias de trabajadores agrícolas de la empresa. ....	43
2.14.- El Marco Jurídico Nacional e Internacional que protege los derechos de niños, niñas y adolescentes en materia de trabajo infantil en México.....	44
III. MARCO REGIONAL .....	53
3.1.- Localización.....	53
3.2.- Historia .....	53
3.3.- Población, situación económica y educativa .....	54
IV. ESTUDIO DEL CASO EN TANHUATO MICHOACÁN EN LA EMPRESA PRODUCTOS DEL CAMPO HERMANOS GÓMEZ .....	56
V. CONCLUSIÓN.....	62
VI. RECOMENDACIONES.....	63

## Índice de graficas

<b>Gráfica 1. Situación de trabajo infantil en el mundo(5 A 17 años).....</b>	<b>13</b>
<b>Gráfica 2. Niños y niñas en situación de trabajo peligroso en el mundo (5 a 17 años) 2000-2012 .....</b>	<b>13</b>
<b><i>Gráfica 3. Situación de trabajo infantil por región en el mundo (5 a 17años).....</i></b>	<b>14</b>
<b><i>Gráfica 4. Población en situación de pobreza en México (millones).....</i></b>	<b>16</b>

## Índice de imagen

<b><i>Imagen 1. Círculo vicioso de la pobreza y el trabajo infantil.....</i></b>	<b>16</b>
<b>Imagen 2. Ubicación del municipio de Tanhuato Michoacán.....</b>	<b>53</b>
<b>Imagen 3. Localización de la empresa Productos del Campo Hermanos Gómez .....</b>	<b>58</b>

## Índice de tablas

<b>Tabla 1. Evolución de la pobreza en México por entidad federativa (2010-2012) .....</b>	<b>17</b>
<b>Tabla 2. Comparación por entidad federativa de índice de pobreza(CONEVAL) 2012 y tasa de ocupación infantil (INEGI) 2013 .....</b>	<b>18</b>
<b>Tabla 3. Daños físicos en niños y niñas ocasionados por el trabajo .....</b>	<b>24</b>
<b>Tabla 4. Centros de trabajo agrícola por entidad federativa que han recibido el DEALTI 2010- .....</b>	<b>42</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de observación busca resaltar la problemática social que se presenta debido al trabajo infantil donde se ve afectada la integridad de los niños, pues se les priva de su niñez y de recibir una educación. Ver a niños y niñas trabajado en una empresa agrícola o en las calles vendiendo un producto, limpiando carros o haciendo malabares en los semáforos se nos hace muy normal, pero son actividades que los ponen en peligro, los trastorna psicológicamente y físicamente, limitan sus capacidades y habilidades y los dejan ignorantes por lo que nunca llegan a superarse

Para conocer más desde cuando se empezó a hablar temas relacionados sobre la situación de trabajo infantil y las iniciativas contra el trabajo infantil se proporciona información sobre algunos contenidos.

Esta situación se ve causada por infinidad de motivos; la pobreza es una de las principales causas que hace que los papás manden a sus hijos a trabajar; no pueden tener acceso a la educación porque no pueden cubrir los gastos en las escuelas; el estado de salud de la persona adulta obliga a los niños a que trabajen para llevar alimento a su casa; las normas y actitudes sociales que se establecen dentro de casa ,como que el mayor tiene que trabajar y el pequeño ir a la escuela; un sistema de educación que no cubre a la totalidad de la población infantil; la demanda de hogares, granjas o negocios familiares es otro de los motivos que influyen al trabajo infantil

La pobreza, es la causa más notable y que tiene mayor peso por el cual los niños, niñas y adolescentes se ven obligados a dejar a un lado sus estudios y salir a las calles para buscar la forma de ganar dinero para llevar a sus casas y para su propio sustento.

Con este trabajo se busca analizar y aprender sobre los programas y los mecanismos que brindan las diversas entidades del sector público y privado para mejorar las condiciones de vida de los niños y que se implemente las normas y leyes de que protegen a los niños, para reducir el trabajo infantil.

Entre esos programas están: El Distintivo “Empresa Socialmente Responsable” (ESR), Fairtrade (Comercio Justo), Standards for suppliers (Normas para Proveedores), Kroger, SA 8000, Business Social Compliance Initiative (BSCI), Alianza Internacional Agrícola Libre de Trabajo Infantil, Distintivo “México Sin Trabajo Infantil” (MEXSTI) y Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALTI).

Esta investigación se enfocó en la recopilación de información y proceso para obtener distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil, se implementaron actividades en la empresa agrícola *Productos del Campo Hermanos Gómez*, del municipio de Tanhuato, Michoacán.

Se proporciona información sobre un Marco Jurídico Nacional e Internacional que protege los derechos de niños, niñas y adolescentes en materia de trabajo infantil en México los principales instrumentos son: La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), la Convención de los Derechos del Niño (CDN), El Convenio 138 de la OIT elaborado en 1973 (OIT-138) si bien no ha sido ratificado por México, si es un instrumento internacional que otorga un parámetro sobre la edad mínima de admisión al empleo, el Convenio 182 (OIT-182) de la OIT "Sobre las Peores Formas de Trabajo infantil", Recomendación 190 (OIT-R-190) de la OIT regula las acciones con carácter de urgente para dar validez al Convenio 182, la Convención 184 sobre Seguridad y Salud en la Agricultura (OIT-184), La Convención Internacional para la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CIPTMF), El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCYP), Ley Federal del Trabajo

y La Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LPDENA).

En el Capítulo I habla sobre la metodología de este trabajo, sus objetivos y las preguntas de investigación que nos permite conocer más del tema.

El Capítulo II se proporciona información sobre el trabajo infantil en México y en otros países, la agricultura en México y el proceso del distintivo empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil.

Capítulo III se da a conocer la región del lugar de estudio, su historia, la situación económica, educativa y laboral.

Capítulo IV se facilita una breve descripción de la empresa del estudio de caso y cómo se trabajó el distintivo en la misma

Capítulo V son las conclusiones sobre la situación del trabajo infantil y el impacto del distintivo DEALTI en los hijos de las familias agrícola.

Capítulo VI son las recomendaciones acerca del problema que presenta el trabajo infantil en México y sus efectos.

## I. METODOLOGÍA

El trabajo infantil se ve presente principalmente por factores como la pobreza y la migración de las familias. Día a día se ve a niños haciendo cosas que todavía no les corresponden, como el hecho de trabajar. El trabajo exige mucha responsabilidad y se necesita madurez, es por eso que los niños todavía no están aptos para hacerlo. Y lo más preocupante es ver a los padres explotando a sus propios hijos.

Debido a esto, los niños se ven con la necesidad de dejar sus estudios ya que ven con más importancia trabajar y así poder ayudar a sus padres, a sus hermanos o muchas veces para poder sobrevivir al abandono.

Los niños, niñas y adolescentes que trabajan están expuestos a muchos peligros e incluso arriesgando su vida para llevar el sustento a sus hogares, además las personas que los contratan abusan de la inocencia e ignorancia de ellos, les pagan muy poco y los explotan.

El privar a los niños a la educación y a un espacio de juego, no les ayuda a desarrollar su potencial; trabajar les afecta física y psicológicamente, esto ocasiona que muchos de ellos consuman drogas, bebidas alcohólicas, o robar para conseguir dinero fácil, a unirse a pandillas que les enseñan hacer cosas que está en contra de ley, por lo cual afecta a la sociedad tanto en la inseguridad y en la economía.

De acuerdo a los retos que se presentan el siglo XXI, toma cada vez mayor importancia en nuestro país el concepto de responsabilidad social empresarial referido a que las empresas adopten modelos de gestión basados en la aplicación de principios y valores éticos que integran temas como el respeto por las personas, la comunidad y

el medio ambiente , y resaltan su interés por la producción de beneficios a las personas que integran la organización, a la comunidad en la que se asienta la empresa y al medio ambiente en el que se desarrollan sus actividades (STPS,2018).

Actualmente, cada vez más empresas de todos los sectores de la economía se suman a esta nueva visión que se basa en la generación de utilidades a partir de actividades sustentadas en valores y principios éticos unidas a condiciones dignas de trabajo, y comprometidas en el apoyo a la comunidad y la protección del medio ambiente (STPS,2018).

Parte fundamental del buen funcionamiento de cualquier empresa y su permanencia en el tiempo es el adecuado desarrollo de la comunidad en la que se asienta. La comunidad provee a la empresa de los recursos humanos, materiales e infraestructurales indispensables para el desarrollo de su actividad, por lo que es ineludible la participación de la empresa en el futuro de dicha comunidad (STPS,2018).

La responsabilidad social empresarial permite a estas empresas agrícolas que contratan trabajadores a incorporar medidas para la no contratación de mano de obra infantil, contar con reglas, guías y criterios para la realización de acciones en favor de los jornaleros y sus familias y demostrar el cumplimiento de leyes, normas, reglamentos, estándares de calidad y responsabilidad social vigentes (STPS,2018).

### **1.1.- Objetivo general**

- Describir y analizar una experiencia de centro de trabajo agrícola que ha adoptado y aplicado en sus áreas y procesos una política de cuidado y protección infantil, a través de la cual rechazan la utilización de mano de obra infantil e instrumentan acciones para el pleno desarrollo de las y los hijos de familias jornaleras.

### **1.2.- Objetivos específicos**

- Identificar y describir las estrategias y programas destinados a mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales, de manera específica en los aspectos relativos al trabajo infantil.
- Profundizar en los elementos que permitan comprender las consecuencias de contratar mano de obra infantil, así como de las leyes que protegen a los niños, niñas y adolescentes.
- Sistematizar el proceso para obtener el Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALTI)
- Describir y analizar las practicas que han llevado acabo las empresas para la obtención del Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALTI).
- Identificar y analizar los principales impactos obtenidos con el distintivo en el municipio de Tanhuato, Michoacán y en las familias de trabajadores agrícolas que pertenece a la empresa.

### **1.3.- Metodología**

En la metodología del trabajo se consultó libros, tesis, artículos, que me permitió tener una idea más clara sobre la situación y las consecuencias del trabajo infantil, los impactos que se ha obtenido con la responsabilidad social empresarial y la mejora con los distintivos para el no al contrato infantil en el municipio de Tanhuato, Michoacán.

Se realizaron visitas a la empresa agrícola para platicarles sobre el objetivo del distintivo, ventajas y como se va a trabajar con el mismo.

Se obtuvo información de la empresa a través de un diagnóstico que se hizo en el área administrativa, área de recursos humanos, trabajadores de producción y de transporte.

Se integró una comisión con el personal de recurso humanos y administrativo para que se encargara de integrar el portafolio de evidencia y de atender al personal que hará la verificación del DEALTI, al igual llevaran a práctica la política de cuidado y protección infantil, para que los empleados y clientes conozcan la política de la empresa, de que no se contrata mano de obra infantil, esta política se dará a conocer tanto en el interior como al exterior de la empresa agrícola.

#### **1.4.-Preguntas para la investigación**

1. ¿Cuáles son los factores que inciden en la incorporación de los niños, niñas y/o adolescentes en el trabajo?
2. ¿Cuáles son las peores formas de trabajo infantil?
3. ¿Estrategias de sensibilización social y acciones de difusión?
4. ¿El distintivo DEALTI puede aportar conciencia sobre el problema del contrato infantil, que ofrezcan metodologías de intervención y ejecución de políticas públicas, respecto al Trabajo Infantil, y promotor los Derechos del Niño y la Niña?
5. ¿Se ha presentado avances contra el Trabajo Infantil en México?

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1.- Devenir histórico de la infancia y el trabajo en México

La infancia en relación con el trabajo ha sido poco estudiada en México, la mayoría de los acercamientos han partido de investigaciones sobre educación, familia o instituciones de beneficencia. Sin embargo, existen trabajos sobre labores y actividades infantiles en el México prehispánico, donde se observa que las niñas y niños eran instruidos en casa para aprender a obedecer; pasaban la mayor parte del tiempo apoyando en las actividades del padre o la madre hasta que alcanzaban la edad suficiente para entrar al Calmécac o al Tepochcalli, entre los 10 y 15 años de edad. Aquellos que no podían asistir a las escuelas eran instruidos en el oficio familiar desde pequeños, mientras que las niñas eran preparadas para actividades propias del hogar.

La intervención de los misioneros cristianos y la influencia española a partir de la Conquista no modificaron en mucho las condiciones de la niñez. De acuerdo con Kurczyn Villalobos 2016, el México colonial continuó bajo la tradición de que los padres entendían la procreación como derecho absoluto sobre las y los hijos, por lo que la desfavorable situación de los indígenas frente a los conquistadores fue en perjuicio de las niñas y niños indígenas, dándose una doble sumisión, al español y a sus padres o familia:

“La esclavitud y la servidumbre se mantenían por el beneficio reportado a los europeos, principalmente por su empeño en las explotaciones mineras y agrícolas, así como las domésticas; otra justificación de los repartimientos y del peonaje por deuda, fundamentados al mismo tiempo en su condición de vasallos y los tributos de éstos y de los señores para el rey. Tal y como lo registra la historia, los indios fueron esclavizados, no obstante, las leyes de abolición; esclavitud que continuó por distintas

razones o pretextos, entre ellas, el de las rebeliones. En 1569 se permitió el cautiverio de los indios rebeldes quedando al servicio de los soldados por un plazo de diez años, con excepción de las mujeres y de los niños, vestigio de una medida protectora de la niñez” (STPS, 2014 pag.22).

## **2.2.- Inicios del movimiento mundial contra el trabajo infantil**

Durante el porfiriato se emitieron laudos presidenciales que propusieron la no aceptación de niñas y niños menores de siete años en algunas fábricas textiles de Puebla y Tlaxcala, y que mayores de esa edad sólo se admitirían con el consentimiento de sus padres, la realidad era que en las fábricas del siglo XIX trabajaron miles de niñas y niños.

Antes de la promulgación de la Constitución de 1917 y su Artículo 123, se aprobaron normas aisladas para proteger a niñas y niños trabajadores; varias entidades del país expidieron códigos sanitarios, como Yucatán y el Estado de México, que prohibieron el trabajo de las y los menores de 14 años en fábricas y talleres, el trabajo nocturno y peligroso para la salud y la moral, y exigieron certificados de salud o el registro de menores de edad que trabajaban (Revista IJ, 2016).

En el México rural de principios del siglo XX, por ejemplo, era común que a los 12 años una persona se incorporara plenamente a las labores del campo junto con su familia, y nadie cuestionaba este hecho. En algunas instituciones del gobierno mexicano destinadas a la infancia, “como el Manicomio de la Castañeda, el Tribunal de Menores y las correccionales, se obligaba a niñas y niños a trabajar con el pretexto de que se los estaba formando para ser útiles a la sociedad. Niñas y niños debían aprender oficios, fabricar productos para venderlos o cederlos a otras instituciones estatales”.

Para dar cumplimiento al Artículo 123 constitucional, que señalaba el derecho de las niñas y niños de trabajar, mismo que se confrontaba con el Artículo 3, de la asistencia obligatoria a la escuela, las autoridades convirtieron el trabajo infantil y la instrucción en un “binomio natural”, justificando la problemática socioeconómica que prevalecía entonces. Para ello, se amoldó el sistema educativo a “escuelas de medio tiempo”, se formó en destrezas industriales y se capacitó laboralmente.

Hacia finales de 1980, la reacción a nivel mundial ante el trabajo infantil oscilaba entre la indiferencia, la resignación y la indignación, “mientras tanto, las investigaciones de la OIT arrojaban luz sobre diferentes dimensiones del problema y generaban así una mayor conciencia al respecto a nivel mundial, promoviéndose en esos años un clima favorable con relación a la necesidad de una acción concertada contra el trabajo infantil. De ahí que, cuando en 1989 las Naciones Unidas adoptaron la Convención sobre los Derechos del Niño –instrumento de importancia decisiva–, la OIT estaba preparada para proporcionar asistencia directa a los países a fin de hacer frente al problema del trabajo infantil. En 1992, con el apoyo financiero de la República Federal de Alemania, se puso en marcha el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)”.

En la década de los noventa se presentó un punto de inflexión en cuanto al interés manifiesto por el tema del trabajo infantil. La preocupación por la situación y el futuro de las niñas y los niños en el mundo pasaba a ser un tema central de diferentes organizaciones internacionales y de todos los países.

La adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los programas auspiciados por UNICEF, la firma del Convenio 182 –relativo a las peores formas de trabajo infantil– por parte de los países miembros de la OIT y el IPEC, son muestra del interés y de las acciones emprendidas

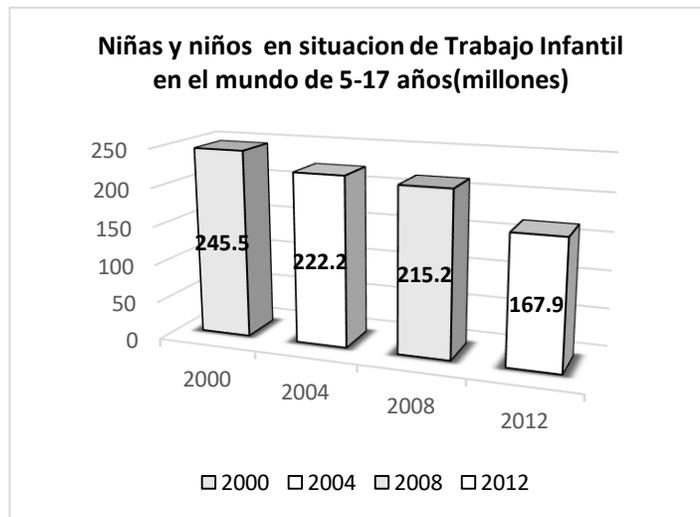
a escala global para atender el problema del trabajo infantil, y con ello garantizar el desarrollo pleno de la niñez” (STPS, 2014 pag.26 y 30).

### **2.3.- Trabajo infantil: un problema de alcance mundial**

Demasiados niños en el mundo siguen siendo víctimas del trabajo infantil, lo que pone en peligro tanto su futuro individual como nuestro futuro colectivo.

Actualmente, si bien la pobreza y la escasez de recursos económicos obligan a millones de niñas, niños y adolescentes de América, Asia y África a incorporarse en el trabajo, y en algunos casos a sufrir explotación, los resultados de las últimas estimaciones mundiales indican que se avanza en la dirección correcta.

Los esfuerzos estadísticos de la OIT permiten conocer importantes progresos en el periodo 2000-2012, al término del cual se registran casi 78 millones de niños menos en situación de trabajo infantil en comparación con el año 2000, una reducción de 40%.



**Gráfica 1. Situación de trabajo infantil en el mundo (5 A 17 años)**

Fuente: Elaboración propia con base en OIT, Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil; Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012

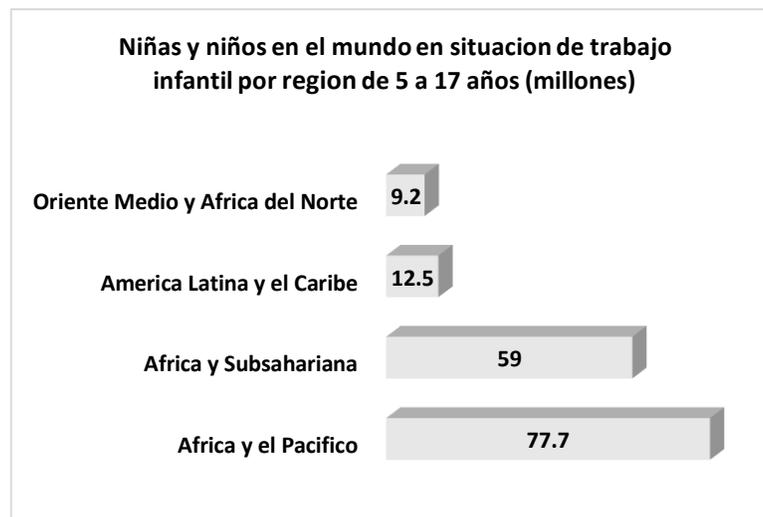
El mayor descenso del trabajo infantil se observó durante los últimos cuatro años (2008-2012) del periodo examinado. El número de niños en situación de trabajo infantil disminuyó en 47 millones, al pasar de 215 a 168 millones; y el número de niñas y niños en trabajos peligrosos se redujo 30 millones, pasando de 115 millones a 85 millones durante el mismo lapso.



**Gráfica 2. Niños y niñas en situación de trabajo peligroso en el mundo (5 a 17 años) 2000-2012**

Fuente: Elaboración propia con base en OIT, Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil; Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012

Las diferencias regionales en cuanto a la participación del trabajo infantil son considerables: en Asia y el Pacífico se registra el mayor número de niñas y niños en esta condición, mientras que el África Subsahariana presenta la tasa de ocupación más alta. El trabajo infantil en el grupo de cinco a 17 años contabiliza 77.7 millones en Asia y el Pacífico, 59 millones en el África Subsahariana, 12.5 millones en América Latina y el Caribe y 9.2 millones en Oriente Medio y África del Norte (OIT, pag.3 y 4).



**Gráfica 3. Situación de trabajo infantil por región en el mundo (5 a 17 años)**

Fuente: Elaboración propia con base en OIT, Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil; Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012

#### **2.4.- Situación del trabajo infantil en México**

El término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que:

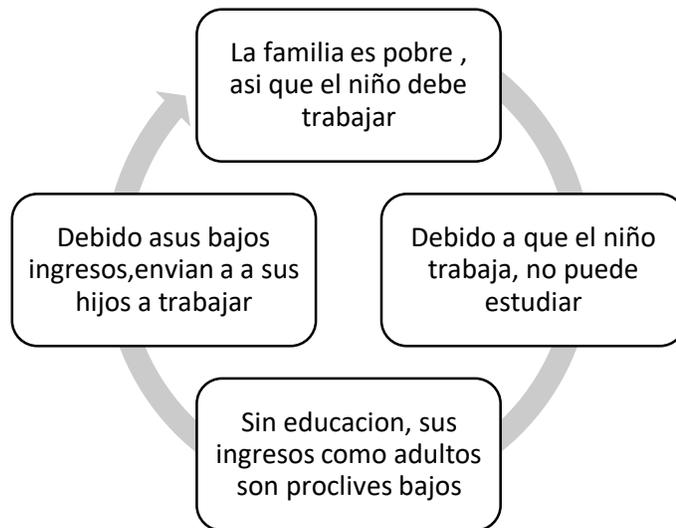
- Es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño
- Interfiere con su escolarización puesto que:
  - Les priva de la posibilidad de asistir a clases

- Les obliga a abandonar la escuela de forma prematura
- Les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo

La Convención Sobre los Derechos del Niño, emitida por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y suscrita por nuestro país en 1990 y ratificada en 1993, define como “niño” a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

En México, de acuerdo con el artículo 5° de la “Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad (Secretaría de Trabajo y Previsión Social [STPS], 2018, pag.11 y 12).

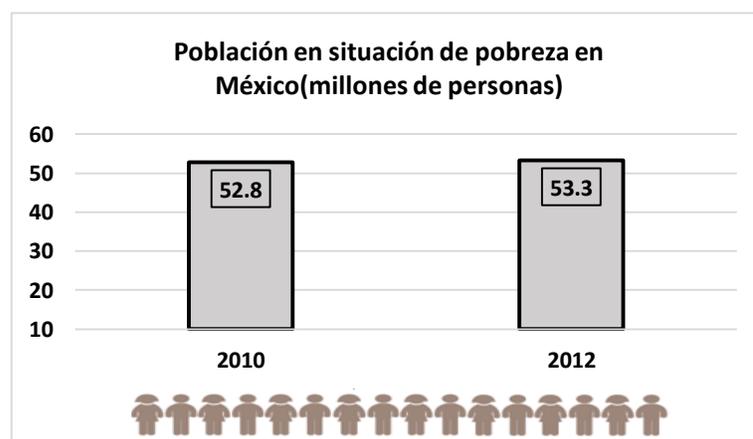
El trabajo infantil perpetúa el círculo vicioso de la pobreza e impide que los niños adquieran las calificaciones y la educación necesarias para asegurarse un futuro mejor. Asimismo, las consecuencias de ese nocivo fenómeno van mucho más allá de la niñez: recaen también sobre la economía de un país pues éste pierde competitividad, productividad e ingresos potenciales.



**Imagen 1. Círculo vicioso de la pobreza y el trabajo infantil**

Fuente: Elaboración propia con base en STPS, 2014, Trabajo infantil en México; avances y desafíos.

La relación pobreza-trabajo infantil alimenta un círculo que contribuye a la reproducción de ambos problemas. De acuerdo con la medición del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la pobreza en México aumentó un punto porcentual entre 2010 y 2012, es decir, 500 mil mexicanos se sumaron a las filas de la pobreza.



**Gráfica 4. Población en situación de pobreza en México (millones)**

Fuente: Elaboración propia con base en STPS, 2014, Trabajo infantil en México; avances y desafíos.

Considerando el índice de pobreza en cada una de las entidades federativas del país para dicho periodo, se observa que en 15 de las 32 entidades se presentó una reducción en dicha medición, en tanto que en los 17 restantes se registró un aumento.

**Tabla 1. Evolución de la pobreza en México por entidad federativa (2010-2012)**

<b>Evolución de la pobreza en México, por entidad federativa (2010-2012)</b>				
<b>Entidad federativa</b>	<b>Miles de personas</b>		<b>+ / - número de personas</b>	
	<b>2010</b>	<b>2012</b>	<b>Miles de personas</b>	<b>Porcentual</b>
<b>Nacional</b>	<b>52,813.0</b>	<b>53,349.9</b>	<b>536.9</b>	<b>1.0</b>
<b>Aguascalientes</b>	456.8	467.6	10.7	2.3
<b>Baja California</b>	1,019.8	1,010.1	-9.7	-0.9
<b>Baja California Sur</b>	203.0	211.3	8.3	4.1
<b>Campeche</b>	425.3	387.9	-37.4	-8.8
<b>Coahuila</b>	775.9	799.3	23.3	3.0
<b>Colima</b>	230.3	237.2	6.9	3.0
<b>Chiapas</b>	3,866.3	3,782.3	-84.0	-2.2
<b>Chihuahua</b>	1,371.6	1,272.7	-98.9	-7.0
<b>Distrito Federal</b>	2,537.2	2,565.3	28.2	1.1
<b>Durango</b>	864.2	858.7	-5.5	-0.6
<b>Guanajuato</b>	2,703.7	2,525.8	-177.9	-6.6
<b>Guerrero</b>	2,330.0	2,442.9	112.9	4.8
<b>Hidalgo</b>	1,477.1	1,465.9	-11.1	-0.8
<b>Jalisco</b>	2,766.7	3,051.0	284.3	10.3
<b>México</b>	6,712.1	7,328.7	616.7	9.2
<b>Michoacán</b>	2,424.8	2,447.7	22.9	0.9
<b>Morelos</b>	782.2	843.5	61.3	7.8
<b>Nayarit</b>	461.2	553.5	92.3	20.0
<b>Nuevo León</b>	994.4	1,132.9	138.4	13.9
<b>Oaxaca</b>	2,596.3	2,434.6	-161.7	-6.2
<b>Puebla</b>	3,616.3	3,878.1	261.9	7.2
<b>Querétaro</b>	767.0	707.4	-59.6	-7.8
<b>Quintana Roo</b>	471.7	563.3	91.6	19.4
<b>San Luis Potosí</b>	1,375.3	1,354.2	-21.1	-1.5
<b>Sinaloa</b>	1,048.6	1,055.6	6.9	0.7
<b>Sonora</b>	905.2	821.3	-83.9	-9.3
<b>Tabasco</b>	1,291.6	1,149.4	-142.2	-11.0
<b>Tamaulipas</b>	1,301.7	1,315.6	13.9	1.1
<b>Tlaxcala</b>	719.0	711.9	-7.1	-1.0
<b>Veracruz</b>	4,448.0	4,141.8	-306.2	-6.9
<b>Yucatán</b>	958.5	996.9	38.3	4.0
<b>Zacatecas</b>	911.5	835.5	-76.0	-8.3



Aumento de pobres



Disminución de pobres

Fuente: Elaboración propia en base a Secretaría de Trabajo y Previsión Social(STPS) 2014, El trabajo infantil en México: avances y desafíos. Disponible en: [http://www.stps.gob.mx/bp/gob\\_mx/librotrabajoinfantil.pdf](http://www.stps.gob.mx/bp/gob_mx/librotrabajoinfantil.pdf)

Continuando con esta línea de análisis, al comparar por entidad federativa el índice de pobreza 2012 (CONEVAL) y la tasa de trabajo infantil 2013 (INEGI), se aprecia una correlación importante entre ambas variables. A manera de ejemplo: 16 de las 32 entidades del país que superan la media nacional en el índice de pobreza, coinciden con 10 de aquéllas con tasas de ocupación infantil por arriba de la media nacional (Secretaría de Trabajo y Previsión Social [STPS], 2014 pag.82 a 85).

**Tabla 2. Comparación por entidad federativa de índice de pobreza(CONEVAL) 2012 y tasa de ocupación infantil (INEGI) 2013**

Entidad	Índice de pobreza (CONEVAL) %		Tasa de ocupación Infantil (INEGI) %	
	2012		2013	
<b>Nacional</b>	<b>45.5</b>		<b>8.60</b>	
Aguascalientes	37.8		6.70	
Baja California	30.2		4.50	
Baja California Sur	30.1		6.20	
Campeche	44.7		10.90	
Coahuila	27.9		7.40	
Colima	34.4		14.30	
Chiapas	74.7		10.90	
Chihuahua	35.3		3.10	
Distrito Federal	28.9		5.00	
Durango	50.1		9.40	
Guanajuato	44.5		13.20	
Guerrero	69.7		13.90	
Hidalgo	52.8		7.60	
Jalisco	39.8		10.30	
México	45.3		5.70	
Michoacán	54.4		10.90	
Morelos	45.5		7.50	
Nayarit	47.6		12.70	
Nuevo León	23.2		6.40	
Oaxaca	61.9		11.70	
Puebla	64.5		13.60	
Querétaro	36.9		4.20	
Quintana Roo	38.8		10.00	
San Luis Potosí	50.5		9.20	
Sinaloa	36.3		9.50	
Sinaloa	36.3		9.50	
Sonora	29.1		7.70	
Tabasco	49.7		11.50	
Tamaulipas	38.4		7.20	
Tlaxcala	57.9		8.10	
Veracruz	52.6		6.90	
Yucatán	48.9		8.40	
Zacatecas	54.2		11.90	

Fuentes: elaboración propia en base a Secretaria de Trabajo y Previsión Social(STPS) 2014

La OIT estima que para 2016, el número global de niños en situación de trabajo ha disminuido un 38% desde el año 2000, al pasar de 246 millones a 152 millones. De los cuales, 73 millones efectúan trabajos peligrosos (contra 171 millones en el año 2000). Asimismo, es importante señalar que la agricultura continúa siendo de lejos el sector con el mayor número de niños en situación de trabajo infantil ;107.5 millones, o 70.9% promedio global.

En México, de acuerdo con los datos contenidos en los resultados del “Módulo de Trabajo Infantil”, anexo de la Encuesta Nacional de Empleo del cuarto trimestre de 2017, se estima que de los 29,344,545 niños, niñas y adolescentes mexicanos de entre 5 y 17 años de edad, 2,069,433 trabajan en una ocupación no permitida.

De estas niñas, niños y adolescentes que trabajan, 714,326 (el 34.5%) trabajan en el sector agropecuario de la economía por lo que de cada 100 niñas y niños que trabajan 34 lo hacen en el sector primario de la economía.

La actividad agrícola en la que se emplean, por la intensidad de la jornada laboral y por la utilización de fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y demás sustancias de alta toxicidad y peligrosidad en su manejo, está considerada como una de las tres actividades laborales más peligrosas, junto con la minería y la construcción, en términos de muertes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Asimismo, el documento del “Día mundial contra el trabajo infantil”, publicado por la ONU el 12 de junio de 2008, destaca que en México aproximadamente 300,000 niñas y niños abandonan cada año sus comunidades de origen para emigrar con sus familias a otras entidades del país en búsqueda de trabajo e ingresos, lo que permite afirmar que uno de los grupos más excluidos y vulnerables de la población infantil mexicana es el constituido por las hijas e hijos de familias jornaleras, mismos que, en

su mayoría, provienen de comunidades indígenas; por lo que su traslado a las entidades federativas receptoras de mano de obra agrícola, los enfrenta a situaciones de discriminación por motivos de etnia, género y lengua.

Por los peligros y riesgos que se presentan en los trabajos agrícolas y mineros, se tomó una medida y control por lo que la Ley Federal del Trabajo, a partir de la reforma del 12 de junio de 2015, prohíbe la utilización de mano de obra de menores de 18 años en la misma.

Actualmente, se registra ya una tendencia hacia la disminución de la contratación de mano de obra infantil en el sector agrícola, el incumplimiento de la prohibición del trabajo en menores de 18 años, genera situaciones de impunidad, inequidad e injusticias. Asimismo, aunque existen mecanismos de autorregulación de los productores y empleadores agrícolas que permite la no contratación de mano de obra infantil, todavía existen quienes continúan realizando esta práctica, lo cual hace más difícil enfrentar el problema y perpetúa el ciclo de la pobreza rural.

El negar a las y los niños del campo la oportunidad de acceder a la educación y colocarlos en situaciones laborales que interfieren con su salud, su crecimiento físico y mental, atenta contra sus derechos humanos y garantías individuales además de que, al representar una fuente de mano de obra barata, el trabajo infantil socava la capacidad de negociación del personal adulto para obtener salarios justos y decentes (STPS, 2018 pag.12 a 14).

## **2.5.- Trabajo infantil en el estado de Michoacán**

Las niñas y los niños de Michoacán viven en un grado de vulnerabilidad más alto, con diferencias étnicas, económicas y sociales más marcadas. De la población

total en la entidad, 1 millón 304 mil 279 son niños y niñas de 0 a 14 años, lo que representan el 30% de los michoacanos, de entre los cuales algunos niños transcurren esta etapa sin la protección ni la procuración de derechos necesarios para forjar una vida digna en el futuro.

Michoacán es el séptimo Estado del país con más niños trabajadores, es decir, alrededor de 120 mil menores de edad realizan una actividad laboral, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) generadas a través del Módulo de Trabajo Infantil 2016 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nuestra visión noticias ,2017).

## **2.6.- Causas del trabajo infantil**

El trabajo infantil tiene múltiples causas relacionadas con factores culturales, sociales, económicos y políticos; las agendas nacionales, regionales y globales; el marco normativo; la percepción y naturaleza del trabajo, entre otros.

### **2.6.1.- Ingresos familiares bajos (pobreza)**

La pobreza, aunque es un factor determinante en las decisiones de las familias, no es el único que debe considerarse. Sin embargo, los padres envían a sus hijas e hijos a trabajar o los incorporan en su negocio debido a los bajos ingresos familiares y a la necesidad de obtener algo adicional (o el producto de su trabajo).

### **2.6.2.- Vinculados a la salud**

El estado de salud de la persona adulta proveedora de ingresos familiares puede influir de forma notable en el trabajo infantil. Si los padres están enfermos, los hijos se ven obligados a mantener a la familia; y la muerte de uno o de ambos

progenitores puede generar esta necesidad. Asimismo, el crecimiento de los miembros de la familia es otro factor que influye, dado que podría aumentar la necesidad de obtener ingresos y derivar en más dificultades para solventar económicamente la educación de las hijas e hijos. Asimismo, es más probable que los hermanos mayores trabajen para obtener ingresos, a fin de pagar la educación de sus hermanas y hermanos más pequeños.

### **2.6.3.- Falta de educación aceptable y accesible**

Para los padres puede resultar difícil escolarizar a sus hijos si deben pagar la inscripción y otros gastos escolares (uniformes, material escolar, etc.). Si no pueden cubrir los gastos, los niños no van al colegio y, a menudo, acaban trabajando para la familia o para terceros.

También es posible que los padres consideren que la educación no aumenta las perspectivas de que sus hijos encuentren un buen trabajo, debido a la baja calidad educativa o a las características del mercado laboral, incluidas las diversas formas de discriminación, y ello ser causal de deserción estudiantil y, por tanto, del trabajo infantil.

### **2.6.4.-Normas y actitudes sociales**

Las normas y actitudes sociales pueden influir en el índice de trabajo infantil, aunque se trata de un ámbito que requiere mayor investigación. La composición de la familia a menudo determina si las niñas o los niños (y quiénes, por orden de nacimiento) trabajarán o irán a la escuela. Por lo general, las y los más jóvenes tendrán mayores posibilidades de asistir a la escuela, y beneficiarse de los ingresos obtenidos con el trabajo de sus hermanos mayores.

### **2.6.5.- Demanda de hogares, granjas o negocios familiares**

Cuando las niñas y niños colaboran en las tareas domésticas, sus padres pueden ocuparse en otras, sea en la parcela o microempresa familiar, o trabajar para terceros. Las actividades domésticas suelen ser mayores en las zonas con infraestructura precaria o inexistente, de ahí que algunos investigadores han establecido una correlación entre la disponibilidad de agua, instalaciones sanitarias, electricidad y otros servicios con niveles más bajos de trabajo infantil.

Por otra parte, es frecuente que los niños trabajen en la empresa familiar para reducir o evitar los costos de contratar a terceros, o bien porque no están disponibles durante las temporadas agrícolas de mayor actividad. Esto significa que las familias pobres, pero que poseen tierras para administrar una explotación agrícola o con recursos para dirigir un negocio, son más propensas a fomentar el trabajo infantil que las familias sin esos recursos (OIT, 2009 pag.16 a 24).

## **2.7.- Consecuencias del trabajo infantil**

El Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño (GIN) argumenta que, debido a la constitución fisiológica y psicológica de las niñas y niños, están más expuestos a los efectos nocivos del trabajo peligroso; y, además, como no han alcanzado la madurez mental, son menos conscientes de los riesgos que entraña el trabajo. Las consecuencias del trabajo infantil son:

### **2.7.1.- Físicas**

El trabajo peligroso tiene efectos devastadores para la salud y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes. La obligación de adoptar posturas forzadas o cargas excesivas puede comprometer su crecimiento normal; y la exposición a sustancias químicas y a la radiación solar los afecta con más intensidad, dado que tienen menos defensas contra las enfermedades.

**Tabla 3. Daños físicos en niños y niñas ocasionados por el trabajo**

<b>Niñas y niños corren mayor riesgo que las personas adulta</b>	
Niñas, niños y adolescentes están expuestos a todos los peligros que enfrentan las personas adultas en el lugar de trabajo, sin embargo, los peligros y riesgos les afectan en mayor medida porque sus cuerpos todavía se encuentran en etapa de crecimiento. Entre las principales vulnerabilidades físicas destacan:	
✓	<b>Piel:</b> la dermis de un niño es 2.5 veces superior a la de un adulto con respecto a su peso corporal, lo que, sumado al hecho de que la piel de un niño es más fina, puede suponer mayor absorción de toxinas.
✓	<b>Sistema respiratorio:</b> las niñas y niños respiran más profundamente y con más frecuencia que una persona adulta, lo que supone mayor riesgo de inhalar sustancias peligrosas
✓	<b>Daños cerebrales:</b> el desarrollo del cerebro se puede ver dañado por la exposición a sustancias tóxicas. El cerebro de un niño retiene metales más fácilmente durante la infancia y en mayor proporción que el de un adulto
✓	<b>Sistemas gastrointestinales, endocrino, reproductivo y función renal:</b> los sistemas internos se forman durante la infancia y la adolescencia, momento en que son menos eficaces a la hora de eliminar los agentes patógenos. La exposición a sustancias tóxicas puede dificultar su desarrollo. El sistema endocrino y las hormonas desempeñan un papel crucial en el crecimiento, función que puede verse interrumpida por la exposición a sustancias químicas.
✓	<b>Consumo de energía:</b> niñas y niños registran un consumo alto de energía durante la fase de crecimiento, lo que puede acarrear mayor exposición a las toxinas.
✓	<b>Líquidos:</b> los niños son más propensos a deshidratarse que las personas adultas, ya que pierden más agua en relación a su peso a través de los pulmones y de la piel, y sus riñones tienen menos capacidad para concentrar orina.
✓	<b>Sueño:</b> los niños y niñas de 10 a 18 años deben dormir un promedio de 9.5 horas al día para lograr un desarrollo adecuado
✓	<b>Temperatura:</b> la sensibilidad de las y los niños al calor y al frío es mayor, ya que las glándulas sudoríparas y su sistema de regulación térmica no se han desarrollado completamente.
✓	<b>Esfuerzo físico:</b> especialmente si se combina con movimientos repetitivos en huesos y articulaciones en crecimiento, el esfuerzo físico puede retardar el crecimiento, ocasionar lesiones en la médula espinal y producir otro tipo de deformaciones y discapacidades permanentes.
✓	<b>Desarrollo cognitivo y psicomotriz:</b> las y los más pequeños tienen menos capacidad para reconocer y analizar posibles riesgos de seguridad y salud y tomar decisiones al respecto.
✓	<b>Menos esperanza de vida:</b> aunque resulta difícil de cuantificar, cuanto antes empiece a trabajar una persona, tendrá más riesgo de presentar signos prematuros de envejecimiento.

Fuentes: Secretaría de Trabajo y Previsión Social(STPS) 2014, El trabajo infantil en México: avances y desafíos. Disponible en: [http://www.stps.gob.mx/bp/gob\\_mx/librotrabajoinfantil.pdf](http://www.stps.gob.mx/bp/gob_mx/librotrabajoinfantil.pdf)

### **2.7.2.- Psicológicas**

Niñas, niños y adolescentes son más vulnerables a maltratos físicos, sexuales y emocionales; y trabajar en un entorno donde se sienten denigrados u oprimidos puede provocarles daño psicológico (baja autoestima, desconfianza o frustración), dañando su desarrollo integral y su adaptación futura en espacios diferentes.

### **2.7.3.- Educativas**

Las niñas, niños y adolescentes que trabajan presentan problemas de rendimiento escolar. Las largas jornadas y el cansancio incrementan la posibilidad de que reprueben sus estudios; en promedio, aquellos que trabajan tienen un retraso aproximado de dos años, lo cual puede resultar en avances tardíos conforme al sistema educativo autorizado. Sólo uno de cada cuatro niñas y niños trabajadores concluye la educación básica, situación que deriva en analfabetismo y ausentismo escolar, altos porcentajes de deserción, reprobación y escaso aprovechamiento.

### **3.7.4.- Económicas**

A corto plazo, el trabajo infantil parece aliviar la situación de pobreza familiar, pero más tarde se convierte en un factor de reproducción de la misma. De no cambiar esta situación, las niñas, niños y adolescentes que trabajan tendrán mayor probabilidad de ser los padres de nuevos infantes que reproduzcan esta condición; las desventajas de no acceder a la educación les implicarán aspirar a ocupaciones con menor calificación y, por tanto, baja remuneración (Mutis Fabiola, 2009).

## **2.8.- Peores formas de trabajo infantil**

En 1999, los delegados de la OIT aprobaron de forma unánime el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil. Este Convenio se aplica a todos los niños y adolescentes hasta la edad de 18 años. Tal y como indica su título, el convenio se refiere a determinados tipos de trabajo que no deberían ser realizados por niños.

Según el Artículo 3 del Convenio núm. 182 de la OIT, las peores formas de trabajo infantil comprenden:

### **2.8.1.- Esclavitud y prácticas análogas como la trata infantil, la servidumbre por deudas, la condición de siervo y en conflictos armados**

La esclavitud se da cuando una persona es propiedad de otra, para quien está obligada a trabajar, sin voz alguna en lo que le sucede. A los esclavos se les retiene contra su voluntad desde el momento de su captura, compra o nacimiento, y no se les permite abandonar ni rechazar el trabajo. La trata infantil es el comercio ilegal (compra, venta y traslado) de niñas y niños para su explotación laboral o sexual; se trafica con ellos por muchas razones, incluso el trabajo forzoso, la prostitución y el reclutamiento de niños soldados y mendigos.

La servidumbre por deudas equivale al trabajo forzoso, cuando se ofrece mano de obra a modo de reembolso de un préstamo que no se consigue restituir en efectivo o en especie. Por ejemplo, una familia pobre puede entregar a uno de sus hijos en pago de una deuda, y la niña o niño deberá trabajar hasta saldarla.

La condición de siervo ocurre cuando se obliga a una persona a vivir y trabajar en tierras que pertenecen a otra persona, contra remuneración mínima o nula. El trabajo forzoso es el que se obliga a realizar a alguien contra su voluntad. Por ejemplo, se obliga a las niñas y niños en conflictos armados a combatir y a servir de cocineros, cargadores y mensajeros; son objeto de malos tratos y de explotación, y se les exige que maten o mutilen a otros seres humanos.

### **2.8.2.- Explotación sexual infantil (prostitución, pornografía y actuaciones pornográficas)**

La explotación sexual consiste en maltratar, abusar o sacar ventaja de alguien con afán de lucro o beneficio personal, implicándolo en la prostitución o en actividades de comercio sexual. La prostitución implica realizar actos sexuales a cambio de dinero.

En el mundo, niñas y niños son utilizados por personas adultas para el sexo o en imágenes (pornografía) o actuaciones sexuales. Se pueden comprar o vender para destinarlos al matrimonio, a la prostitución o a la esclavitud –tanto en los países en desarrollo como industrializados-. También se secuestra y trafica con infantes, niñas y niños que se venden para ejercer la prostitución en países extranjeros.

Estas actividades tienen graves consecuencias a corto y largo plazo. Las niñas y niños están en situación de alto riesgo, como sufrir malos tratos físicos, desnutrición y enfermedades sexualmente transmisibles. Es difícil que puedan escapar de su condición y superar lo que han padecido física y mentalmente.

### **2.8.3.- Participación de niñas y niños en actividades ilícitas**

La producción y tráfico de sustancias estupefacientes es una actividad ilícita en la que lamentablemente, suele involucrarse a las y los niños. El tráfico es un comercio ilegal (comprar o vender) y aunque niños y niñas lleguen a hacerlo contra su voluntad o con la creencia de que tendrán mejor posición o más dinero, quienes producen o trafican con estupefacientes corren el riesgo de recibir malos tratos y muchos se convierten en adictos a muy corta edad.

Las niñas y niños en condición de calle, fugitivos o que viven en pobreza, también son utilizados en la mendicidad organizada; a veces se desfigura intencionalmente a los infantes para obtener más dinero o se les castiga si no consiguen suficiente.

Aquellos menores de edad involucrados en actividades ilícitas suelen estar expuestos a la violencia, que puede afectar gravemente su desarrollo mental y físico; y es más probable que no adquieran las competencias sociales adecuadas y sean propensos a sufrir depresión, dependencia del alcohol y de las drogas, así como a vivir problemas de identidad y delincuencia juvenil (OIT,2019).

### **2.8.4.- El trabajo que puede dañar la salud y la seguridad de niñas, niños y adolescentes**

El trabajo que puede perjudicar la salud o el bienestar de las niñas, niños o adolescentes, o ponerlos en peligro, es también “una de las peores formas de trabajo infantil”. Son tareas en entornos peligrosos, como las minas, donde corren el riesgo de morir o lesionarse por el colapso de galerías, explosiones accidentales o desprendimientos de piedras; en la industria, donde son comunes las quemaduras y

heridas graves, están expuestos a productos y sustancias químicas peligrosas; pueden verse afectados por sustancias tóxicas como el mercurio y el plomo, y desarrollar deficiencias crónicas como la silicosis (enfermedad de los pulmones).

Las actividades agrícolas también presentan graves riesgos, especialmente cuando las y los niños deben manipular herramientas y equipos peligrosos o sustancias químicas para los cultivos, como los herbicidas; en la mayoría de los casos, no disponen de equipos de seguridad o utilizan los de personas adultas, lo que no les asegura protección adecuada.

Muchos trabajos son físicamente difíciles para las niñas y niños, especialmente si los realizan durante periodos largos; por ejemplo, sentarse en postura inclinada o arrastrarse en espacios reducidos puede causarles deformaciones, lesiones en la columna y dificultad para andar correctamente –tareas como coser balones o ropa, romper ladrillos y piedras para la construcción de carreteras, hacer palillos para cerillas, arrastrarse al interior de una mina o fabricar adobes, o encorvarse para transportar cargas excesivamente pesadas–.

Además, las y los niños que realizan trabajo peligroso están expuestos a condiciones meteorológicas y a contraer enfermedades; y corren peligro cuando el lugar en donde trabajan es insalubre, está mal iluminado y poco ventilado; ocurre igualmente cuando no tienen agua potable, servicios sanitarios ni escuelas, particularmente en zonas apartadas (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2019).

## **2.9.- Población jornalera agrícola**

En México, una considerable proporción de la superficie cultivable se destina a la producción de frutas y hortalizas, la cual tiene uno de los índices más altos de valor por superficie cultivada y una alta demanda de trabajadoras y trabajadores agrícolas temporales. En menor proporción se cultivan cereales y forrajes como la avena, trigo, sorgo, maíz, pastos y los cultivos industriales como la aceituna, agave, algodón, almendra, cacao, café, caña de azúcar y copra; y sólo una pequeña parte de dicha superficie se destina a otros tipos de cultivos como frijol, haba y lentejas.

La SEDESOL estima que en nuestro país existe una población jornalera de 9.2 millones, de los cuales el 21.3% son migrantes y cerca de la mitad de éstos son de origen indígena. Este sector de la población es el que presenta mayor vulnerabilidad, principalmente por las condiciones de vida y de trabajo en que se desenvuelven.

De acuerdo con los datos del Censo Agropecuario 2007 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que en México existen 5.1 millones de personas que son contratadas para realizar actividades agropecuarias o forestales. Sólo 1.2 millones de estos trabajadores se ubicaban en 15 entidades federativas de fuerte atracción de fuerza de trabajo agrícola: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas; cifra comparable con los datos estimados por la SEDESOL de los jornaleros agrícolas que migran cada año. El Censo indica que las y los trabajadores agropecuarios de las entidades presentaron las siguientes características:

- El 85.9% fue contratado por un periodo menor a los 6 meses.
- El 14.1% fue contratado por un periodo mayor a los 6 meses.
- El 88.7% fueron hombres.
- El 11.3% fueron mujeres.

Sin embargo, la compleja red de causas que dan lugar a la movilización laboral de una región a otra, la migración rural en nuestro país tiene su origen en las entidades federativas con mayores índices de marginalidad y pobreza como Chiapas, Hidalgo, Guerrero, Oaxaca, y Veracruz; y como destino los estados con intensa actividad productiva agropecuaria como Sonora, Sinaloa, Nayarit, Coahuila, Baja California y Baja California Sur.

La migración por motivos laborales involucra no sólo a las y los trabajadores, sino que moviliza a familias enteras, incluidas niñas y niños que, en diversos momentos, pueden ser incorporados a las labores del campo, actividad que es considerada ilegal y esta sancionada con pena privativa de libertad.

La inestabilidad de estas familias y la demandante actividad de las temporadas agrícolas, son elementos que pueden propiciar el empleo de la mano de obra infantil en la agricultura.

Con el fin de enfrentar esta situación, la STPS se ha propuesto establecer mecanismos para fomentar la responsabilidad social de los centros de trabajo agrícolas a partir del desarrollo de experiencias conjuntas de organización laboral libre del empleo de menores de edad.

En ese tenor, la STPS ha desarrollado una serie de acciones acordes con lo ordenado en el artículo 123 de nuestra Constitución, el cual señala *“toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil”*.

Bajo esta premisa, el Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil promueve y reconoce la adopción de buenas prácticas y el establecimiento de acciones que favorecen el desarrollo pleno de las y los hijos de familias jornaleras en los centros de trabajo agrícolas de todo el país, rechazando de manera sistemática y permanente la utilización de mano de obra infantil en sus áreas y/o procesos internos, tanto productivos como de distribución, comercialización y de servicios (STPS,2018 pag.9 a11).

## **2.10.- Programas destinados a mejorar las condiciones de vida de la comunidad y a erradicar el trabajo infantil**

### **2.10.1.- Distintivo “Empresa Socialmente Responsable” (ESR).**

Reconocimiento otorgado por el Centro Mexicano de Filantropía (CEMEFI) y la Alianza por la Responsabilidad Social Empresarial en México (AliaRSE), a las empresas que asumen voluntaria y públicamente el compromiso de una gestión socialmente responsable como parte de su cultura y estrategia de negocio, y que cumplen con los estándares requeridos en cinco ámbitos: gestión de la Responsabilidad Social Empresarial; calidad de vida en la empresa; ética empresarial; vinculación de la empresa con la comunidad y; cuidado y preservación del medio ambiente. Este distintivo se otorga entre empresarios, la erradicación del trabajo infantil en la agricultura y el rechazo a la utilización de mano de obra infantil no es su único objetivo.

### **2.10.2.- Fairtrade (Comercio Justo)**

Asociación comercial que basa sus estatutos en la promoción del desarrollo sostenible y la reducción de los índices de pobreza mediante la transparencia, el diálogo y el respeto en pro de una equidad comercial a nivel internacional, contribuyendo al desarrollo sostenible garantizando los derechos de las y los trabajadores y productores marginados.

Los requisitos se centran en garantizar a los empleados no solamente un salario justo sino los derechos sindicales, de salud, seguridad y principios ambientales. Todo ello dentro de los términos de comercio, de tal forma que las ganancias sirvan también para invertir en los beneficios del personal y sus comunidades.

La Sección 3 “Responsabilidad Social” de los Estándares de Trabajadores Agrícolas, evalúan los criterios relacionados con la No discriminación; Libertad de trabajo forzoso y tráfico humano; Protección de niños y gente joven, incluida la no incorporación laboral de personas que se encuentren por debajo de la edad mínima de admisión al empleo; Libertad de asociación y; Seguridad y salud ocupacional.

### **2.10.3.- Standards for suppliers (Normas para Proveedores)**

Son las expectativas básicas de *Wal- Mart Stores, Inc. (Walmart)* respecto a sus proveedores en cuanto a las condiciones sociales y ambientales. Estas Normas se utilizan para evaluar las prácticas de empleo y el cumplimiento de las regulaciones ambientales en aquellas instalaciones en las que se producen mercancías a la venta en Walmart. Los proveedores deben cumplir también con las Políticas de obsequios y propinas, y de conflictos de interés; llevando así a cabo su actividad comercial de

manera ética y coherente con los principios contables aceptados. En relación al trabajo infantil, destacan las indicaciones de que el proveedor:

- **No utilice mano de obra involuntaria ni infantil.** No acuda a mano de obra involuntaria —incluida la mano de obra infantil, forzada, obligada, en régimen de servidumbre, prisión involuntaria, explotada, traficada o de cumplimiento forzoso— en sus operaciones y en las de su cadena de abastecimiento [...] Permita a los trabajadores la libre circulación; no conserve los documentos de identidad ni otras pertenencias de valor de los trabajadores, ni controle la libre circulación de los trabajadores en virtud de deudas que le deben a usted, a intermediarios u otros terceros que no se puedan reembolsar razonablemente y permita que terminen su empleo con un plazo razonable de antelación.
- **Mantenga un proceso justo para tomar decisiones sobre el empleo.** Implemente procesos y procedimientos para ayudar a los trabajadores a comprender los términos y las condiciones del empleo antes de ser empleados. Verifique que el trabajador cumpla los requisitos antes de ser empleado.

#### **2.10.4.- Kroger**

Es el supermercado colocado como el tercer minorista de alimentos a nivel mundial y el segundo mayor en los Estados Unidos. El Código de Kroger permite a sus representantes designados auditar las instalaciones del proveedor al diseñar sus auditorías para el acatamiento con el Código, pues se asocian con una empresa de inspección, verificación, pruebas y certificación de clase mundial para garantizar el cumplimiento y los estándares de la industria. Las auditorías se enfocan en el trabajo infantil y forzado, las prácticas disciplinarias, la discriminación, el medio ambiente, la

ética, la libertad de asociación, cumplimiento del proveedor, subcontratación, horas de trabajo y compensación.

#### **2.10.5.- SA 8000**

La intención de la SA 8000 es ofrecer una norma auditable, de aplicación voluntaria, basada en la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras normas internacionales de derechos humanos y laborales, así como las leyes nacionales del trabajo, para empoderar y proteger todo el personal dentro del control e influencia de una organización, que proveen productos o servicios para esta organización, incluyendo el personal empleado directamente por la organización y por sus proveedores, contratistas, sub-proveedores y las/los trabajadores desde casa. Se espera que una organización deba cumplir con esta Norma mediante un Sistema de Gestión adecuado y efectivo.

#### **2.10.6.-Business Social Compliance Initiative (BSCI).**

Es una iniciativa privada sin fines de lucro y basada en la afiliación cuyo objetivo consiste en mejorar las condiciones sociales de los proveedores, principalmente, en países en desarrollo y nuevos países desarrollados. El Código de Conducta de la BSCI es un sistema común de gestión social que promueve 10 elementos para mejorar las condiciones del personal tomando como base convenios internacionales que protegen los derechos de las y los trabajadores.

**Tres de los diez elementos claves de este código son:**

1. La libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva son respetados.
2. No hay discriminación.
3. El trabajo infantil está prohibido.

**2.10.7.- Alianza Internacional Agrícola Libre de Trabajo Infantil**

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), a través de su Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, IPEC por sus siglas en inglés, desarrolló una cooperación activa con organizaciones internacionales para erradicar el trabajo infantil en la agricultura, especialmente el trabajo infantil peligroso. Entre estas organizaciones se encuentran: la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); el Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI) del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR); la Federación Internacional de Productores Agropecuarios (FIPA) y; la Unión Internacional de los Trabajadores de la alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA).

Los mensajes clave elaborados conjuntamente:

1. Aplicar las leyes en materia de trabajo infantil.
2. Intervenir para garantizar que las niñas y niños no efectúen trabajos peligrosos en la agricultura.
3. Promover estrategias y programas destinados a mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales e integrar los aspectos relativos al trabajo infantil en el centro de las políticas agrícolas.
4. Colmar la brecha educativa existente en las zonas urbanas y rurales, así como entre los niños y las niñas.

5. Promover oportunidades de empleo para los jóvenes en la agricultura y en las zonas rurales.

#### **2.10.8.- Distintivo “México Sin Trabajo Infantil” (MEXSTI)**

En el transcurso de 2015, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), entregó por primera vez el galardón a las instituciones y organizaciones de los sectores público, privado y social, así como a organizaciones sindicales, que cuentan con procesos, políticas, programas y acciones que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil y a la protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida en México. Con este distintivo se busca reconocer públicamente a los centros de trabajo, excepto agrícolas, que acrediten haber desarrollado prácticas exitosas en la generación de entornos (STPS,2018 pag.4 a 8).

#### **2.11.- Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALTI)**

El Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALTI), mismo que fue diseñado y puesto en marcha por la STPS en 2010, con el propósito de reconocer a las empresas agrícolas de todo el país que han adoptado una Política de cuidado y protección infantil, a través de la cual instrumentan acciones para el pleno desarrollo de las y los hijos de familias jornaleras, rechazan la utilización de mano de obra infantil y promueven la protección de los trabajadores menores de edad.

De esta forma el DEALTI ha contribuido al posicionamiento de la cultura de responsabilidad social dirigida a la no utilización de mano de obra infantil, el cuidado y la protección de las y los hijos menores de las y los trabajadores del campo, además

del establecimiento de procesos para el desarrollo integral de las familias de los trabajadores agrícolas, con particular atención en las niñas y niños.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en el eje 2 “México incluyente” que la discriminación, intolerancia y exclusión social que día a día sufren las mujeres, los 6.7 millones que hablan alguna lengua indígena, las niñas y niños, además de las personas de edad avanzada, entre otros, constituyen uno de los mayores desafíos para la administración del Presidente Enrique Peña Nieto. De ahí el imperativo de generar políticas públicas para corregir desigualdades, dar poder a quienes no lo tienen y crear una auténtica sociedad de derechos e igualdad de oportunidades, y el modelo DEALTI contribuye de manera importante al cumplimiento de esta asignatura.

Para dar fortaleza y credibilidad al reconocimiento oficial de las empresas que son modelo de responsabilidad social y que promueven una cultura de cuidado y protección infantil, se requiere del trabajo coordinado de todos los sectores que intervienen en el tema. Por ello, a partir de 2012, el DEALTI cuenta con la Mesa Interinstitucional de Dictaminación (Mesa), integrada actualmente por representantes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores (DGILyTM); la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES); la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI); la Procuraduría Agraria (PA); el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural) y; el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México (CCCDMX), cuya finalidad es emitir el dictamen correspondiente y declarar formal y legalmente, que los centros de trabajo agrícolas candidatos cuentan o no con los elementos suficientes para ser galardonados(STPS,2018 pag.8 y 9).

El Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil es un modelo de gestión y organización que incentiva a los centros de trabajo agrícolas que contratan trabajadoras y trabajadores del campo a:

- Demostrar el cumplimiento de las leyes y normas laborales vigentes
- Establecer una Política de Cuidado y Protección Infantil que permita contar con reglas, guías y criterios para la realización de acciones en beneficio de las y los hijos de familias jornaleras
- Incorporar medidas para verificar y asegurar la no contratación de mano de obra infantil en ninguna de sus áreas y procesos
- Evidenciar prácticas de responsabilidad social en el cuidado y protección infantil

#### **2.11.1.- ¿A quién va dirigido?**

A todos aquellos centros de trabajo agrícolas que:

- Estén asentadas en territorio nacional
- Su actividad preponderante sea la obtención de frutos de la tierra; exceptuando a aquellos cuyas actividades impliquen la producción de materias primas para la agricultura (semillas).
- Cumplan con las obligaciones de ley en materia de contratación de personal eventual del campo
- Lleven a cabo o estén dispuestas a establecer acciones de mejora para el incremento en la calidad de vida de las y los hijos menores de familias jornaleras

### 2.11.2.- Beneficios

Contar con el DEALTI, permite a las empresas obtener:

- **Cotización** y mayor demanda de su producto en el mercado al garantizar la no utilización de mano de obra infantil en sus procesos productivos.
- **Reconocimiento** al interior y exterior de la empresa como organización comprometida con la calidad de vida de las y los jornaleros agrícolas y sus familias, al adoptar modelos de responsabilidad social.
- **Posicionamiento** ante sus inversionistas, clientes, autoridades y sociedad en general al ser reconocida como Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil, lo que mejora su inserción en los mercados y el valor comercial de sus productos.
- **Productividad** del personal al saber que la empresa les apoya y que sus hijas e hijos están seguros y protegidos, lo que genera un aumento en sus niveles de satisfacción, pertenencia, compromiso y lealtad, así como mayores índices de retorno de las y los trabajadores cada año.
- **Acceso** al Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA), que destina recursos públicos para absorber un porcentaje del costo que tiene la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de albergues para la atención de la población jornalera. Dicho programa establece como requisito, el que los centros de trabajo agrícolas cuenten con DEALTI.

### 2.11.3.- ¿Qué representa ser una Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil?

- ❖ Ser un ejemplo de responsabilidad frente a otras empresas agrícolas
- ❖ Comprometerse de manera permanente en la mejora de los programas y aumento en la calidad de vida de las y los niños hijos de trabajadores eventuales del campo
- ❖ Promover y fomentar dentro del sector la necesidad de implementar acciones responsables para las y los menores de edad.

- ❖ Ser líderes participativos en temas relacionados con la prohibición del trabajo infantil, calidad de vida de las familias jornaleras, atención a la problemática social y cultural del campo, entre otros.
- ❖ Demostrar con hechos las acciones que llevan a cabo para la no contratación de mano de obra infantil, tener un comercio responsable y favorecer una mejor calidad de vida para las y los niños (Inforural, 2015).

## **2.12.- Acciones para la obtención del distintivo DEALTI**

Las empresas que han adoptado este modelo de gestión, deben demostrar acciones tales como la difusión de una política para el cuidado y protección infantil en todos los niveles; vigilan que las y los menores que arriban a sus instalaciones como producto de la migración interna, no tengan acceso a zonas que pueden poner en riesgo su integridad física, moral y emocional; sensibilizan a padres y madres sobre la importancia de acceso a la educación de sus hijas/os; establecen coordinación con dependencias del gobierno y de la sociedad civil, para generar compromisos para la protección infantil; establecen de forma clara las condiciones en que el personal será contratado, principalmente cuando éste proviene de un estado distinto al de la empresa; otorgan las facilidades para un transporte seguro; contribuyen a la regularización de la identidad jurídica de las personas, principalmente mujeres; otorgan atención médica y dan seguimiento a la dieta, peso y talla de niñas y niños; se sensibiliza a las personas sobre los riesgos del consumo de drogas; cuentan con viviendas dignas para el alojamiento del personal; cuentan con el personal suficiente y capacitado para la atención de menores que se encuentran por debajo de la edad escolar; cuentan con programas para la educación de las y los adultos; fomentan en desarrollo de las comunidades a través de la intervención en proyectos de infraestructura educativa, recreativa, cultura, medico asistencial o deportiva, entre otros (Anónimo, 2014 pag.4).

## 2.13.- Entidades federativas en la que los centros de trabajo agrícola han recibido el DEALTI

Desde la puesta en marcha del DEALTI, con la participación de diversos sectores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha entregado 154 Distintivos a centros de trabajo agrícolas de 16 entidades federativas (STPS,2014 pag.129- 130).

**Tabla 4. Centros de trabajo agrícola por entidad federativa que han recibido el DEALTI 2010-**

Entidad	Año				TOTAL
	2010	2011	2012	2013	
Baja California	3	5	4	12	24
Baja California Sur			1	2	3
Coahuila				1	1
Colima				1	1
Chiapas			4	9	13
Guanajuato				3	3
Jalisco	1	1	1	3	6
México				3	3
Michoacán				1	1
Morelos				1	1
Nayarit		2	1	2	5
Nuevo León				1	1
Sinaloa	14	8	22	23	67
Sonora	3		5	11	19
Yucatán		1		2	3
Zacatecas			2	1	3
Totales	21	17	40	76	154

Fuente: Registros estadísticos de la Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores

Para 2017, el Gobierno Federal a través de la STPS, ha otorgado 490 Distintivos DEALTI a igual número de centros de trabajo agrícolas de 23 entidades federativas: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit,

Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas (STPS, 2018 pag.8).

#### **2.14.- Impactos obtenidos con el distintivo DEALTI en el municipio de Tanhuato y en las familias de trabajadores agrícolas de la empresa.**

Las empresas que han adoptado este modelo de gestión, deben demostrar acciones tales como la difusión de una política para el cuidado y protección infantil en todos los niveles; vigilan que las y los menores que arriban a sus instalaciones como producto de la migración interna, no tengan acceso a zonas que pueden poner en riesgo su integridad física, moral y emocional; sensibilizan a padres y madres sobre la importancia de acceso a la educación de sus hijas/os; establecen coordinación con dependencias del gobierno y de la sociedad civil, para generar compromisos para la protección infantil; establecen de forma clara las condiciones en que el personal será contratado, principalmente cuando éste proviene de un estado distinto al de la empresa; otorgan las facilidades para un transporte seguro; contribuyen a la regularización de la identidad jurídica de las personas, principalmente mujeres; otorgan atención médica y dan seguimiento a la dieta, peso y talla de niñas y niños; se sensibiliza a las personas sobre los riesgos del consumo de drogas; cuentan con viviendas dignas para el alojamiento del personal; cuentan con el personal suficiente y capacitado para la atención de menores que se encuentran por debajo de la edad escolar; cuentan con programas para la educación de las y los adultos; fomentan en desarrollo de las comunidades a través de la intervención en proyectos de infraestructura, educativa, recreativa, cultural, medico asistencial o deportiva; entre otros.

## **2.14.- El Marco Jurídico Nacional e Internacional que protege los derechos de niños, niñas y adolescentes en materia de trabajo infantil en México**

El marco jurídico tanto nacional como internacional es vasto y ha dotado de importantes instrumentos a los defensores de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para buscar mejorar sus condiciones de vida, así como hacer valer sus derechos ante violaciones importantes.

Aquí presentamos los principales instrumentos que son el marco para actuar tanto desde la perspectiva social como institucional, el cual obliga a todas las instituciones del Estado a generar las acciones necesarias para asegurar el bienestar de los niños y niñas (NNA) y sobre todo protegerlo de situaciones que puedan vulnerar sus derechos más esenciales.

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)**, firmada el 10 de diciembre de 1948, es el instrumento internacional fundamental para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que sostiene la igualdad, la libertad y la fraternidad de todo ser humano como persona y comunidad, ante las instituciones y el sistema jurídico, sostiene el derecho a vivir una vida plena moral, física, ideológica e intelectualmente, a contar con lo necesario para asegurar el bienestar propio y de la familia, a tener seguridad social y tener asistencia especial en caso de necesitarla, a ser respetado en su vida privada, a vivir sin discriminaciones de ninguna índole, a expresar libremente sus ideas, a organizarse para defender sus derechos, a la representación y la participación política, al trabajo y a la remuneración justa, a la cultura, a tener acceso a la educación gratuita, al esparcimiento y a que todos sus derechos se hagan efectivos plenamente.

Asimismo, la **Convención de los Derechos del Niño (CDN)**, elaborada y ratificada por nuestro país en 1990 también otorga un marco para la defensa de los menores de edad de todo trabajo y protege el derecho a cuidados y asistencia especiales. En su artículo 32, numeral 1, el Convenio señala que “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.” Asimismo, en su numeral 2 el citado artículo abunda en que “los Estados adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del artículo... y en particular: a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar; b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo y c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Los convenios firmados en el **marco de la Organización Internacional del Trabajo** han significado un importante precedente para la defensa y seguimiento de violaciones a los derechos humanos y laborales de la población infantil, en aquellos países donde la legislación nacional resulta débil, poco clara e incluso arbitraria.

**El Convenio 138 de la OIT elaborado en 1973 (OIT-138)**, si bien no ha sido ratificado por México, si es un instrumento internacional que otorga un parámetro sobre la edad mínima de admisión al empleo. Este límite mínimo se ha determinado a los 15 años (la edad de terminación de la escolaridad obligatoria) y solo en el caso de países en desarrollo se ha permitido que sea a los 14 años. Asimismo, se admite la incorporación al trabajo “ligero” para niños entre 13 y 15 años (12 y 14 para países en desarrollo) siempre y cuando no ponga en riesgo su salud ni sus proyectos de vida. Aunado a este convenio, la recomendación 146 (OIT-R-146) en torno a esta convención exhorta a los Estados ratificantes a impulsar el desarrollo de programas y políticas para satisfacer las necesidades de niños y jóvenes en materia educativa, de

capacitación vocacional y laboral, disminución de la pobreza, eliminación de la discriminación, desarrollo integral, etc. de forma tal que permita la asistencia escolar hasta término de este sector. Asimismo, la recomendación promueve que todo Estado cuyo límite de edad laboral sea menor de 15 años, deberá de motivar los cambios necesarios para elevar ese límite, así como asegurarse de que los derechos en materia de laboral, de riesgos de salud y de percepciones salariales sean cumplidos por las partes contratantes.

Por otro lado, **el Convenio 182 (OIT-182) de la OIT "Sobre las Peores Formas de Trabajo infantil"**, ratificado por México en 2000, en su artículo 2 define como niño a toda persona menor de 18 años y considera en su artículo 3 entre las peores formas de trabajo infantil: a) todas las formas de esclavismo, tráfico, pago por deudas o trabajos forzados, incluyendo el reclutamiento de menores para conflictos armados; b) el uso, procuración u oferta de prostitución infantil, para la producción de pornografía infantil o actuaciones pornográficas; c) el uso, procuración u oferta de menores para actividades ilícitas, en particular para la producción o tráfico de drogas como se define en los tratados internacionales relevantes; d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Asimismo, continúa el artículo 3 sobre las condiciones peligrosas que deben de ser prohibidas como: a) aquel trabajo que expone a los menores a abusos físicos, psicológicos o sexuales; b) el trabajo subterráneo, bajo el agua, a alturas peligrosas o en espacios confinados; c) el trabajo con uso de maquinaria peligrosa, herramientas o equipos que involucre el manejo manual o transporte de cargas pesadas; d) cualquier ambiente que pueda exponer a los menores a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, niveles de sonido o vibraciones que resulten dañinas para su salud; e) trabajo bajo condiciones difíciles como son largas horas, en horas nocturnas o trabajos donde los menores se encuentren confinados en la premisas del empleador.

El citado **Convenio, en su artículo 5**, también determina que los gobiernos, en consulta con las organizaciones patronales y de trabajadores, deberá establecer los mecanismos idóneos para vigilar la aplicación de las disposiciones del Convenio. Asimismo, los Estados están obligados a elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil (art. 6), así como garantizar su aplicación a partir de la determinación de los mecanismos para hacerla cumplir, y el establecimiento de sanciones penales (art. 7).

La **Recomendación 190 (OIT - R - 190)** de la OIT regula las acciones con carácter de urgente para dar validez al Convenio 182, así como urge a los estados firmantes a identificar las peores formas del trabajo infantil en sus respectivos países y a legislar en torno a su prohibición. Adicionalmente, marca lineamientos para rescatar a los niños de situaciones indignantes, a partir del involucramiento de diversos sectores sociales, gubernamentales, organizaciones de empleadores y trabajadores, así como de medios de comunicación, para diseñar sistemas de protección, rehabilitación, reinserción y sensibilización orientados para los menores, así como para la sociedad en general. Por otro lado, el **Convenio 81 (OIT - 81)** de la OIT sobre inspección del trabajo, regula los sistemas nacionales de inspección en el trabajo, determina las facultades que estos pueden y deben tener, en especial con lo que se refiere a la inspección relacionada con el trabajo infantil y con las peores formas de trabajo infantil. El **Convenio 129 (OIT - 129)** de la OIT abarca todas las actividades agrícolas y señala que el principal deber de los inspectores del trabajo es velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al empleo de menores (OIT, 2003).

Por último, la **Convención 184 sobre Seguridad y Salud en la Agricultura (OIT - 184)** firmada en 2001, es consistente con las Convenciones 138 y 182, en cuyo artículo 16 se señala que la edad mínima para realizar aquellos trabajos en la

agricultura que por su naturaleza puedan dañar la salud y la seguridad de las personas jóvenes no deberá ser menor de 18 años; solo se podrá permitir reducir esa edad a 16 años, previa consulta de los gobiernos con los contratistas y con la capacitación adecuada para cumplir con las regulaciones de salud y seguridad de los trabajadores jóvenes.

Por otro lado, la población indígena es generalmente la más vulnerable en materia de trabajo infantil, dadas las condiciones sociales, históricas y políticas desiguales en las que comúnmente se desarrollan. En este sentido, la **Declaración de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas** ratificada en 2007, especialmente en su artículo 17 protege a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso, interferir en su educación o desarrollo integral.

**La Convención Internacional para la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CIPTMF)**, establece derechos a los trabajadores migrantes como a sus familias entre los que se encuentran el derecho a la libertad de circulación en el territorio; la participación en los asuntos públicos de su Estado de origen; el acceso a la educación, servicios sociales, vivienda, salud, cooperativas, participación en la vida cultural; protección de su unidad familiar, derecho a la reunificación familiar; a estar exentos de pago de impuestos y otras obligaciones aduaneras en los distintos momentos del proceso migratorio; el derecho de los familiares a permanecer en el Estado en el caso de muerte o disolución del matrimonio del trabajador migratorio; a que no se retire su autorización de residencia por cesación de su contrato; a elegir libremente su empleo; a recibir igualdad de trato que los nacionales en situaciones de despido. Todas estas prerrogativas tienen como objetivo garantizar la máxima protección de los derechos de los trabajadores migratorios documentados, en condiciones de dignidad e igualdad en comparación con los nacionales. Además, se insta a los Estados a la formulación de políticas sobre migración.

El **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCYP)**, declarado en 1966 y cuya adhesión fue firmada por México en 1981, también es un instrumento internacional que en el ámbito migratorio es un antecedente para la redacción posterior de la Convención de los Derechos del Niño. En su artículo 24, en específico, el Pacto suscribe el derecho de los menores a "todas las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado" sin discriminación alguna; así también protege el derecho a la identidad y la nacionalidad del menor.

En el caso de nuestro país, existe un importante precedente de protección a los derechos de la población infantil en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)** así como en la Ley Federal del Trabajo. En la Constitución, específicamente el artículo 1º que otorga el derecho a todos los ciudadanos de gozar de las garantías otorgadas por la constitución sin menoscabo de su condición de género, origen étnico, edad, condición social, religión, etc.; el artículo 3 que sostiene el derecho de todo individuo a recibir educación laica, democrática, gratuita y determina con educación básica obligatoria la educación primaria y secundaria; el 4º artículo constitucional que asume la igualdad ante la ley tanto de hombres como mujeres, el derecho a la libre determinación de la progenie, el derecho a la protección en salud, a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, el derecho a una vivienda digna y decorosa, a la satisfacción de necesidades de alimentación, salud, educación y esparcimiento de niños y niñas, además de delimitar el deber de padres y del estado de defender los derechos de la niñez. El artículo 18º hace referencia a la creación de un sistema integral de justicia aplicable a las personas entre doce y dieciocho años. El artículo 22 prohíbe cualquier maltrato físico, tortura, intimidación, multas excesivas o infamia, muy relacionado con la explotación laboral de los niños. Y en material de distribución de la riqueza, el artículo 25 constitucional el estado mexicano garantice una justa distribución del ingreso y la riqueza para todos los mexicanos.

Por otro lado, **el artículo 123 fracción III**, prohíbe a las empresas el empleo de personas menores a 14 años y determina una jornada máxima de 6 horas para personas entre 14 y 16 años. Además, los trabajadores de 14 y 15 años no pueden emplearse en tiempo de trabajo extraordinario. El artículo 133 reconoce la relación vinculatoria con todas las leyes, los tratados y los convenios nacionales e internacionales que emanen del Congreso de la Unión y firmados por el presidente de la república, lo que da sustento a los acuerdos internacionales en materia de derechos de la infancia.

En lo que respecta a la **Ley Federal del Trabajo**, el artículo 5 sostiene la inviolabilidad de los derechos laborales para niños trabajadores menores de 14 años; el 8 define al trabajador como toda aquella persona que realiza un trabajo personal subordinado; el 10 define la figura del patrón, el artículo 20 define la relación de trabajo como el intercambio entre un trabajo personal subordinado a cambio de un salario por contratación; el 21 que asume la relación contractual exista o no contrato, el 22 que prohíbe la contratación de menores de 14 y de mayores de 14 y menores de 16 que no hayan concluido su educación básica obligatoria, salvedad de que los estudios sean compatibles con el trabajo, el 23 que requiere de la autorización de los tutores para prestar servicios. El artículo 25, que determina las especificaciones de la contratación laboral, en especial en lo referente a menores en su título V bis, así como los artículos 173 al 180 que se refieren a los mecanismos de vigilancia para los menores de edad a través de inspectores de trabajo (173), el requerimiento de certificados médicos y los artículos (174), la prohibición del trabajo de menores de dieciséis en a) expendios de bebidas embriagantes; b) trabajos en contra de su moralidad; c) trabajos ambulantes; d) trabajos subterráneos o submarinos; e) trabajos extenuantes físicamente que retrasen su desarrollo físico; f) labores peligrosas o insalubres; g) en horarios después de la 10 de la noche. Por último, los artículos 992, 995 y 997.

La **Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LPDENA)**, establece en su artículo 1, que esta ley garantizara a los niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, siendo sujetos de la ley, como lo establece el artículo 2, personas menores de 18 años. El artículo 3 de la Ley dispone que la protección de los derechos de los menores de edad, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad, situación que no es alcanzada en una gran mayoría de casos por los jornaleros agrícolas menores de edad. El Artículo anteriormente referido, establece los principios rectores de la protección de los derechos de niños y adolescentes, a saber: a) El del interés superior de la infancia; b) la no discriminación por ninguna razón, ni circunstancia; c) la igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales; d) el de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo; e) el de tener una vida libre de violencia; f) el de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad; g) el de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales. Vinculado con los principios enunciados anteriormente, el artículo 11 establece las obligaciones de los padres y de las personas que tengan a su cuidado a niños y adolescentes:

a) Proporcionarles una vida digna, garantizarles la satisfacción de alimentación, así como el pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

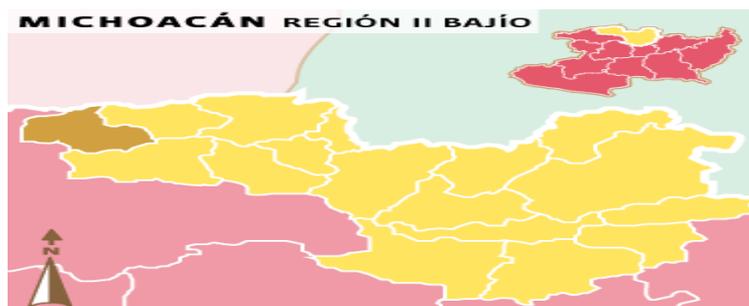
b) Protegerlos contra toda forma de maltrato, prejuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación.

Lo anterior, implica que la facultad que tienen quienes ejercen la patria potestad o la custodia de niñas, niños y adolescentes no podrán, al ejercerla, atentar contra su integridad física o mental ni actuar en menoscabo de su desarrollo. Las normas dispondrán lo necesario para garantizar el cumplimiento de los deberes antes señalados. En todo caso, se preverán los procedimientos y la asistencia jurídica necesaria para asegurar que ascendientes, padres, tutores y responsables de niñas, niños y adolescentes cumplan con su deber de dar alimentos. Se establecerá en las leyes respectivas la responsabilidad penal para quienes incurran en abandono injustificado. El artículo 42, a su vez, señala el derecho de NNA a reunirse y asociarse. Las leyes deben disponer lo necesario para que puedan ejercerlo sin más límites que los que establece la Constitución (INDESOL, 2012 pag.82 a 869).

### III. MARCO REGIONAL

#### 3.1.- Localización

Se localiza al suroeste del Estado, en las coordenadas 20°00' de latitud norte y 101°25' de longitud oeste, a una altura de 2, 280 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el Estado de Jalisco, al este con Yurécuaro, al sur con Ecuandureo e Ixtlán y al oeste con Vista Hermosa. Su distancia a la capital del Estado es de 172 kms (Inafed).



**Imagen 2. Ubicación del municipio de Tanhuato Michoacán**

*Fuente: Inafed, Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México, Tanhuato.*  
Disponible en: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM16michoacan/municipios/16086a.html>

#### 3.2.- Historia

En la época prehispánica, Tanhuato fue un pequeño poblado perteneciente al imperio tarasco. En 1530 es sometido, como todos los pueblos de esa región. Al dominio español, por las fuerzas al mando de Nuño de Guzmán.

En 1862 contaba con ayuntamientos y algunos servicios. Muchos de sus vecinos se mantenían de quemar cal.

En 1831 se constituyó en municipio. El título de Villa se le otorgó el 20 de abril de 1902, con el nombre de Tanhuato de Guerrero, en honor al General Vicente Guerrero. Actualmente su cabecera municipal conserva dicha nominación (Inafed).

### **3.3.- Población, situación económica y educativa**

El municipio de Tanhuato de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda realizado en 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tiene una población total de 15.176 habitantes, de los que 7.354 son hombres y 7.822 son mujeres. La población de se Tanhuato divide en 5533 menores de edad y 9046 adultos, de cuales 1762 tienen más de 60 años

En Tanhuato hay un total de 3421 hogares de estas 3370 viviendas, 268 tienen piso de tierra y unos 148 consisten de una habitación solo.3076 de todas las viviendas tienen instalaciones sanitarias, 3195 son conectadas al servicio público, 3292 tienen acceso a la luz eléctrica. La estructura económica permite a 245 viviendas tener una computadora, a 2181 tener una lavadora y 3137 tienen televisión.

Aparte de que hay 1452 analfabetos de 15 y más años, 266 de los jóvenes entre 6 y 14 años no asisten a la escuela. De la población a partir de los 15 años 1425 no tienen ninguna escolaridad, 5356 tienen una escolaridad incompleta. 1542 tienen una escolaridad básica y 1513 cuentan con una educación post-básica. Un total de 630 de la generación de jóvenes entre 15 y 24 años de edad han asistido a la escuela, la mediana escolaridad entre la población es de 6 años.

Sus actividades económicas se basan en la agricultura, la extracción de arena, la ganadería, la elaboración de productos lácteos y el comercio de estos mismos (Nuestro México).

#### **IV. ESTUDIO DEL CASO EN TANHUATO MICHOACÁN EN LA EMPRESA PRODUCTOS DEL CAMPO HERMANOS GÓMEZ**

*Productos del Campo Hermanos Gómez* es una Empresa familiar 100% mexicana, dedicada a la producción y exportación de productos hortícolas. Nace, fiscalmente hablando, el 05 de diciembre de 2006 a raíz de la necesidad de la superación continua.

Sus inicios se remontan a varios años más de arduo trabajo por parte de sus fundadores, hermanos Raúl Gómez Cuevas, Jorge Luis Gómez Cuevas y Jesús Gómez Cuevas.

Desde el comienzo, centraron sus actividades en la siembra de productos agrícolas a campo abierto, y con el transcurso de los años dan el siguiente paso a la innovación en invernaderos, siendo estos unos de los primeros en la zona y sus alrededores.

A principios del año 2010, gracias a la innovación de sus infraestructuras, el crecimiento de sus instalaciones y la calidad de sus productos transitó un ininterrumpido crecimiento, lo cual les permitió incursionar con éxito en el mercado internacional, exportando el 95% de su producción, cumpliendo con los parámetros de calidad que exigía el mercado mundial.

Para el año 2011, conscientes del rápido e ininterrumpido crecimiento de las empresas y la exigencia por mas producto, se funda una segunda empresa denominada “La Garbanza” y; tras la exigencia de sus clientes por contar con más innovación y nuevas tecnologías, en mayo del 2014, expanden sus instalaciones con una tercera empresa denominada “Hidropónica San Luis” incursionando con ella en la producción y exportación de jitomate orgánico en hidroponía.

Actualmente, *Productos del Campo Hermanos Gómez* cuenta con un equipo humano de aproximadamente 750 trabajadores, tanto personal administrativo como producción y empaque, dedicados y empeñados en obtener el liderazgo en el mercado y mantener la calidad en sus productos.

En 26 de noviembre de 2016 se inauguró la primera etapa del Agroparque Los Charcos del municipio de Tanhuato, Michoacán, a las tres empresas de los Hermanos Gómez (La Garbanza, Hidroponía San Luis y Productos del Campo Hermanos Gómez) empresas productoras de hortalizas que suman una inversión de 215 millones de pesos, generan mil 200 empleos directos con seguridad social e Infonavit. y 2 mil 500 indirectos, para llevar sustento a 4 mil 800 michoacanas y michoacanos; además se dio banderazo de salida a 30 toneladas de productos orgánicos para exportación a los mercados de Canadá y Estados Unidos.

He igual fueron inauguradas 25 hectáreas de invernaderos nuevos de producción orgánica de pepino y tomate en diversas variedades, que tuvieron una inversión de 215 millones de pesos, y generan 15 toneladas diarias de tomate y 15 de pepino que exportan a mercado especializado de productos orgánicos en Canadá y Estados Unidos, valorado en 13 millones de dólares anuales.

El Agroparque Los Charcos se concentra en 47 hectáreas de invernaderos a las empresas La Garbanza, Hidropónica San Luis y Productos del Campo Hermanos Gómez.

María Ofelia Cuevas Basurto, empresaria fundadora del agroparque, crió a sus 12 hijos después de quedar viuda, muchos de los cuales desistieron a migrar con ella y decidieron quedarse en su tierra natal a trabajar el campo, convirtiéndose ahora en empresarios. Hoy en día, y tras una década de iniciar este proyecto, el conjunto de empresas establecidas en este agroparque exporta el 97 por ciento de la producción y tienen el deseo de ampliar su presencia a los mercados de Europa y Asia.

La empresa se dedica a la producción de tomate saladette, tomate de bola, tomate grape orgánico, pepino europeo orgánico, mini swett pepper, tomate medley gourmet y tomate tov.

La empresa Productos del Campo Hermanos Gómez se encuentra ubicada en la entidad federativa Michoacán De Ocampo, Municipio de Tanhuato, Localidad La Laguna (Colonia Santa Clara) Los Charcos Carretera Federal Libre Jiquilpan - La Piedad Kilómetro 34. Geolocalización: 20.27456727,-102.4046676 (Guía Mexico,2018).



**Imagen 3. Localización de la empresa Productos del Campo Hermanos Gómez**

Fuente: Guía de México 2018. Productos del Campo Hermanos Gómez.

Disponible en: <https://guiamexico.mx/empresa/6723013/productos-del-campo-hnos-gomez>

En la empresa Productos del Campo Hermanos Gómez están trabajando con políticas de cuidado y protección infantil, y acciones en beneficio de la población jornalera agrícola, con el objetivo de ya no permitir el acceso y el contrato de niños y niñas en la empresa, por lo que se trabajó con el distintivo empresa agrícola libre de trabajo infantil, este distintivo es un programa de gobierno de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) que otorga reconocimientos a las empresas que no contratan mano de obra infantil y que ven por el bienestar de los mismos.

Por medio del Despacho Luis Montañó y Asociados se les brindó asesoría para la obtención del DEALTI; primeramente, se realizaron varias visitas, entre las cuales

se hizo una presentación acerca del distintivo donde se habló del objetivo, los compromisos a los que se sujeta la empresa, las leyes y normas que se debe de implementar, los criterios a evaluar y sus beneficios. Se hicieron recorridos en la empresa para conocer su proceso y manejo en cada una de las áreas (de producción, empaque y selección); seguidamente, se hizo un diagnóstico apoyados por el personal de recursos humanos mediante el cual se recopiló información de la empresa, acerca de la situación laboral de los trabajadores (capacitaciones, salarios, servicio médico, transporte, prestaciones, sexo y rango de edad del personal jornalero que reciben en las instalaciones).

Se integró una comisión encargada de prestar capacitación sobre la política que maneja la empresa, de proveer Inducción sobre el contrato de un puesto de trabajo, de facilitar el reglamento interior de trabajo, ofrecer capacitación sobre el puesto de trabajo, ofrecer información sobre las normas de seguridad e higiene. Por otra parte, la comisión estará encargada de integrar el portafolio de evidencia para que documente y registre sus buenas prácticas. Además de recibir al personal de la DGILyTM, cuando realice la visita de verificación.

Para integrar el portafolio de evidencia recibos asesoría por parte de DGILyTM, por medio de línea telefónica, correo electrónico, talleres de alineación presenciales y sesiones virtuales a través de las plataformas de comunicación digital.

Además, el despacho Luis Montaña y Asociados trabajó con la comisión integrada por el personal de administración y de recursos, en elaboración de una política de cuidado y protección infantil, y un Código de ética empresarial donde refleje dicha política. Se diseñó un Manual de Organizaciones y Funciones referente a las actividades que cada área, y su personal, realizan en torno al cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes, en base a eso se hizo plan general de trabajo de la política.

Se trabajó en la señalización indicando la restricción de acceso a las y los niños, se facilitaron pláticas de la política de cuidado y protección infantil a los trabajadores de las distintas áreas de trabajo de la empresa, a socios, proveedores, clientes y grupos de interés para se lleve el cumplimiento de la misma.

Se hicieron varias supervisiones para ver si los trabajadores cuentan con su identificación como empleado de la misma, se dieron pláticas de la política a los vacantes y se cotejará y registrará la documentación que presentaron los trabajadores.

Al operar el DEALTI con el portafolio de evidencia es con la finalidad de que otras empresas puedan conocer, adoptar o replicar las buenas prácticas o acciones de la misma.

Para la obtención del DEALTI, se requiere de presupuesto para medios gráficos, electrónicos; otorgar viáticos al personal que lo opere, ya que éste forzosamente tendrá que reunirse con asociaciones, sindicatos, grupos y confederaciones agrícolas dispuestos a participar por la obtención del mismo. De igual forma, gestionar recursos para que el personal visite los centros de trabajo participantes y dé seguimiento presencial a las acciones que en ellos se realizan.

Por otra parte, para la visitas de verificación que hace el personal de la DGILyTM no se requiere de hacer ningún tipo de pagos de gastos por viáticos, ya que para la operación del DEALTI es otorgado un presupuesto anual aproximado que asigna la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de \$500,000 pesos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: \$300,000 pesos para viáticos y pasajes del personal, pues como ha sido comentado, es indispensable que se trasladen y estén visitando los centros de trabajo a fin de corroborar la plena adopción del modelo indicado en los

Lineamientos de Operación e instrumento de verificación diseñados para tal fin; y \$200,000 pesos que se utilizan para llevar a cabo una ceremonia de entrega del distintivo a los centros de trabajo agrícolas dictaminados favorablemente por la Mesa Interinstitucional de Evaluación.

Es importante mencionar que el despacho jurídico Luis Montaña y Asociados por brindar asesoría y apoyar en el proceso e implementación del distintivo en la empresa productos del campo hermanos Gómez cobró \$60,000 pesos.

Las acciones que llevo a práctica la empresa *Productos del Campo Hermanos Gómez* dirigidas directamente a los hijos de sus trabajadores, apoyó a la escuela primaria oficial Lázaro Cárdenas con botiquines de primeros auxilios, regaló un baño, se presentaron exposiciones y videos sobre el trabajo infantil, los derechos de los niños y se informó que la empresa está implementando políticas de cuidado y protección infantil, y que no permite el contrato a menores.

El proceso aún está en la etapa de diagnóstico por parte del personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

## V. CONCLUSIÓN

Con la investigación y experiencia vivida en la empresa *Productos del Campo Hermanos Gómez* se ha podido concluir que el trabajo infantil es un problema que limita a los niños a desarrollar sus capacidades y los afecta física, psicológica, educativa y económicamente.

El trabajo infantil no solo afecta a las familias que presenta esta situación sino a la sociedad, en la economía y además se presenta más inseguridad debido a que los niños hacen actividades ilícitas.

La pobreza es una de las principales causas del trabajo infantil ya que si una familia es pobre no manda a sus niños a las escuelas, los llevan a trabajar y esto se convierte en un círculo de constante.

En la agricultura es donde más se presenta esta situación de contrato de mano de obra infantil, son a estas empresas a las que más se les debe de exigir, supervisar sin que se esté manejando un distintivo o algún programa respecto al problema, solo con el simple hecho de que son las que más contratan y demandan a niños en actividades perjudiciales para su salud y desarrollo. Además, los contratistas los explotan, les pagan un salario muy bajo por varias horas de trabajo y además son discriminados y maltratados en muchas ocasiones por sus patrones.

El distintivo empresa agrícola libre de trabajo infantil sí ha controlado el problema del trabajo infantil; gracias a este programa y muchos más, se ha disminuido el contrato y acceso a niños a las empresas.

## VI. RECOMENDACIONES

El distintivo debería ser obligatorio, no opcional para las empresas del sector agrícola.

La Distintivo empresa agrícola libre de trabajo infantil si aporta mucho para el control del no contrato de mano de obra infantil, pero se necesita que se supervise por lo menos cada tres meses para que la empresa cumpla con las leyes y normas vigentes.

Alertar a las universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación y especialistas, a que se incorporen a esta problemática implementando actividades o soluciones para mejorar la situación de los niños, niñas y adolescente que se dedican a hacer labores de trabajo que no les corresponde y encontrar soluciones a esas causas que son económicas, sociales, educativas y de pobreza.

En las escuelas no se debería de exigir o pedir materiales de trabajo o libros que no están al alcancen de ellos, porque hay muchos niños que no pueden hacer sus tareas porque no pueden comprar los materiales que necesitan para hacerla, se debe tener un estándar de gastos dependiendo las condiciones de las personas que habitan en ese lugar.

Las empresas deberían de aportan más apoyos a las escuelas de la comunidad cercana.

## VII. LITERATURA CITADA

**Anónimo.** 2015. Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva. Disponible en:

<http://www.oas.org/es/sap/dgpe/innovacion/banco/2015/coordinacion/distintivo%20empresa%20agr%C3%ADcola%20libre%20de%20trabajo%20infantil.pdf>

**Inafed.** 2019. Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México. Disponible en:

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM16michoacan/municipios/16086a.html>

**INDESOL.** 2012. Hacia un modelo de coordinación institucional e intersectorial para disminuir el trabajo infantil agrícola en México. Disponible en:

[https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_02IHacia\\_un\\_modelo\\_de\\_coordinacion...pdf](https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_02IHacia_un_modelo_de_coordinacion...pdf)

**Inforural.** 2015. Distintivo empresa agrícola libre de trabajo infantil. Disponible en:

<https://www.inforural.com.mx/distintivo-empresa-agricola-libre-de-trabajo-infantil/>

**Mutis, Fabiola.** 2006. Trabajo infantil y familia. Disponible en:

<http://www.mailxmail.com/curso-trabajo-infantil-familia/consecuencias-trabajo-infantil>

**Nuestra visión noticias.** 2017. Disponible en:

[http://www.nuestravision.com.mx/index.php/component/videoflow/play/62941 -  
michoacan-septima-entidad-en-trabajo-infantil-con-120-mil-menores-en-  
actividad-laboral-inegi](http://www.nuestravision.com.mx/index.php/component/videoflow/play/62941-michoacan-septima-entidad-en-trabajo-infantil-con-120-mil-menores-en-actividad-laboral-inegi)

**Nuestro México, Tanhuato.** 2019. Disponible en: [http://www.nuestro-  
mexico.com/Michoacan-de-Ocampo/Tanhuato/](http://www.nuestro-mexico.com/Michoacan-de-Ocampo/Tanhuato/)

**OIT.** 2009. Eliminación del trabajo infantil. Guías para los empleadores. Guía I: Introducción al problema del trabajo infantil. Disponible en: [http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/guias\\_para\\_empleadores.pdf](http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/guias_para_empleadores.pdf)

**OIT.** 2019. Peores formas de trabajo infantil (IPEC)

[https://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-  
orientated/worstforms/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-orientated/worstforms/lang--es/index.htm)

**OIT.** 2013. Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil; Estimaciones y tendencias mundiales entre. Disponible en:

[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---  
ipec/documents/publication/wcms\\_221514.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_221514.pdf)

**Revista IJ.** 2016. El trabajo de los niños. Realidad y legislación, consultado en:

[https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-  
comparado/article/view/3490/4136](https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3490/4136)

**STPS.** 2014. El trabajo infantil en México: avances y desafíos. Disponible en:  
[http://www.stps.gob.mx/bp/gob\\_mx/librotrabajoinfantil.pdf](http://www.stps.gob.mx/bp/gob_mx/librotrabajoinfantil.pdf)

**STPS.** 2018. Guía de operación del distintivo empresa agrícola libre trabajo infantil.  
Disponible en: <https://www.gob.mx/stps/documentos/distintivos-de-la-stps-2018>

**Wikipedia,** Municipio de Tanhuato. Disponible en:  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Municipio\\_de\\_Tanhuato](https://es.wikipedia.org/wiki/Municipio_de_Tanhuato)